

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**SBEN 169-25 ADQUISICION DE REACTIVOS,
INSUMOS LABORATORIALES Y EQUIPOS A
COMODATO PARA LOS SERVICIOS DEL
DEPARTAMENTO LABORATORIO DE ANALISIS
CLINICOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE
APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

474340



Modalidad:

Subasta a la baja electrónica nacional

Publicado el:

11/03/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	474340	Nombre de la Licitación:	SBEN 169-25 ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS LABORATORIALES Y EQUIPOS A COMODATO PARA LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL
Convocante:	Instituto de Previsión Social (IPS)	Categoría:	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Ips	Tipo de Procedimiento:	SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	17/03/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:		Fecha de Presentación de Ofertas Electrónicas e Inicio de la Etapa Competitiva:	23/03/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:		Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas:	24/03/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. ALICIA ROCHOLL	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	(021) 226 - 050	Correo Electrónico:	uoc@ips.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realiza la siguiente modificación:

- En la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida*

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación e inicio de la etapa competitiva, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Reserva de Información en respuestas y aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta será presentado a través del Módulo de ofertas electrónicas, firmado electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada mediante una Declaración Jurada, la misma estará exenta del requerimiento de certificación de firma por Escribano Público y será presentado a través del Módulo de Oferta Electrónica junto con el formulario de oferta.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista. La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en el listado de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. Una vez generada el Acta de Sesión Pública Virtual, el oferente, toda vez que haya realizado lances durante la etapa competitiva, deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas, debiendo confirmar el precio ajustado de la oferta, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de ofertas electrónicas, para el efecto el SICP habilitará únicamente la modificación del precio unitario, los demás campos del ítem se mantendrán invariables.

7. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será

En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia de perfil del proveedor.

No se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En las SBE inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas, que será presentada directamente a través del módulo de ofertas electrónicas, junto al formulario de oferta, suscripta electrónicamente. La garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a) La garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada y los antecedentes del caso serán remitidos a la DNCP, cuando un oferente susceptible de ser adjudicado, hubiere realizado lances y no hubiera confirmado el precio ajustado de la oferta, de acuerdo al acta de sesión pública virtual.
- b) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- c) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- d) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1 Firmar el contrato,
 - e.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

e.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En caso de configuración de Siniestro, la convocante deberá solicitar la ejecución de la garantía. El proceso de ejecución será según el tipo de garantía que haya sido suministrada.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180 (ciento ochenta) días corridos.

días corridos

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación

La carga y presentación de ofertas electrónicas se regirán por las disposiciones emitidas por la DNCP. Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

En SBE no se admitirá el método de presentación de ofertas en doble sobre

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas

Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación e inicio de etapa competitiva, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Ajuste de Precios de Oferta Electrónica

El ajuste de precios se formaliza con la confirmación del precio ajustado de la oferta de acuerdo al acta de sesión pública virtual, constituyéndose el mismo una condición sustancial, caso contrario la oferta será rechazada.

Apertura de ofertas

Culminada la etapa de ajustes de precios de la oferta electrónica, se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas, en el día y hora fijados en el SICP de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo.

Postergación de Presentación o Suspensión de la Etapa Competitiva

- 1. Postergación de la presentación de ofertas electrónicas:** Las convocantes podrán postergar la fecha de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva, hasta en dos (02) oportunidades, cuando llegada la fecha límite fijada para la presentación de ofertas e inicio de etapa competitiva no se hayan presentado oferta alguna.
- 2. Suspensión de la etapa competitiva:** La DNCP podrá disponer la suspensión de la etapa competitiva por motivos de fuerza mayor, con el fin de salvaguardar la prosecución del procedimiento. A dicho efecto, se procederá a la suspensión de la competencia y se publicará un aviso en el SICP con la información pertinente. La etapa competitiva será reanudada en el plazo que resulte conveniente para el desarrollo de la Subasta, con el grupo que no haya finalizado. Los demás plazos de la competencia serán prorrogados proporcionalmente, las nuevas fechas serán difundidas mediante un aviso en el SICP, de lo cual quedará constancia en el Acta de Sesión Pública Virtual

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o

prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

N/A

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

El método de evaluación del presente procedimiento de contratación será basado únicamente en precio.

Análisis de los precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 25% por debajo del precio referencial y 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costo de Producción: gastos por importación/arancel aduanero.

Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.

Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.

Otros Gastos

Impuestos

Ganancia

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1. Formulario de Oferta (*)	[El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	
8. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores (**)	
9. Documentos legales. Oferentes	
9.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
 - II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
 - III. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

9.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

En el Módulo de Oferta Electrónica, el oferente deberá cargar los datos en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2022, 2023 y 2024.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024)

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
<u>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):</u> Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<u>Endeudamiento (pasivo total / activo total):</u> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>
<u>Rentabilidad:</u> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2022, 2023 y 2024.	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>Debe cumplir con el Requisito</i>	<i>No Aplica</i>

Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2024) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.
--	---	---	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL
b. Formulario 106 de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE
c. IVA General de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General
d. Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico), con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (**2021 2022 2023 2024 2025**) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años*

establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico), con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023 2024 2025) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.	40 % como mínimo del porcentaje solicitado	10 % como mínimo del porcentaje solicitado	El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes, ítems.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados de fiel cumplimiento (de Institución Privada) o Actas de Recepción Final (de Institución Pública) en la provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado, expedido dentro de los últimos 3 (tres) años, donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de dichos productos . (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió, quien en caso de las Instituciones Públicas será únicamente el Administrador del Contrato)

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal

o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Autorización del fabricante.

1. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.
2. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.
3. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguay del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

En caso de ser importador: Copia autenticada del Certificado Vigente de Inscripción y Funcionamiento de la Empresa Importadora de Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro **emitido por DINAVisa**. Si el producto se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS, ésta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento.

- b. Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y depósito **VIGENTE emitido DINAVisa**. Si el mismo se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS, esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato.
- c. Copia autenticada de la Constancia de Inscripción vigente del producto ofertado o constancia de encontrarse en trámite de renovación, en la que se detalla cada ítem ofertado, emitido por **DINAVisa**. Si el mismo se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS, esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato.
- d. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro de lo ofertado en cantidad y tiempo solicitado.
- e. Presentar Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- f. Planilla de datos garantizados, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas de cada producto ofertado, conforme al modelo adjunto (detallando cada planilla por ítem ofertado: metodología, presentación, embalaje, etc.)
- g. Planilla de Datos Garantizados de los Equipos a ser entregados en Comodato, conforme al modelo adjunto.
- h. Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica de los productos ofertados emitido por un Organismo Regulador competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnóstico In Vitro.
- a. Catálogos y folletos ilustrativos debidamente **traducidos al español** del bien ofertado y de los Equipos a ser entregados en Comodato. Se solicita una demo del funcionamiento de los equipos a comodato en forma mp4 (video).
- j. Insertos o especificaciones técnicas (en español) de cada uno de los productos ofertados, a fines de evaluar la metodología, y los valores de Sensibilidad, especificidad, VPP, VPN.) Se aclara que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del

documento traducido al español.

- k. Constancia emitida por el fabricante, de que el/los equipo/os son nuevos y no re manufacturados, con una antigüedad de fabricación máxima de 3 (tres) años, o Declaración Jurada de presentar la misma para la firma del contrato en caso de ser adjudicada.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Autorización del fabricante. 1- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. 2- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 3- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. En caso de ser importador: Copia autenticada del Certificado Vigente de Inscripción y Funcionamiento de la Empresa Importadora de Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro emitido por DINAVISA. Si el producto se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS, ésta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento.		
b) Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y depósito VIGENTE emitido DINAVISA. Si el mismo se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS., esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato.		
c) Copia autenticada de la Constancia de Inscripción vigente del producto ofertado o constancia de encontrarse en trámite de renovación, en la que se detalla cada ítem ofertado, emitido por DINAVISA. Si el mismo se hallara con habilitación vigente por el MSP y BS, esta tiene vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato.		
d) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro de lo ofertado en cantidad y tiempo solicitado.		

e) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.		
f) Planilla de datos garantizados, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas de cada producto ofertado, conforme al modelo adjunto (detallando cada planilla por ítem ofertado: metodología, presentación, embalaje, etc.)		
g) Planilla de Datos Garantizados de los Equipos a ser entregados en Comodato, conforme al modelo adjunto.		
h) Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica de los <u>productos ofertados</u> emitido por un Organismo Regulador competente del país de origen tales como la FDA y/o CE (Certificación Europea), ambos deben ser para Diagnóstico In Vitro.		
i) Catálogos y folletos ilustrativos debidamente traducidos al español del bien ofertado y de los Equipos a ser entregados en Comodato. Se solicita una demo del funcionamiento de los equipos a comodato en forma mp4 (video).		
j) Insertos o especificaciones técnicas (en español) <u>de cada uno de los productos ofertados</u> , a fines de evaluar la metodología, y los valores de Sensibilidad, especificidad, VPP, VPN.) Se aclara que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.		
k) Constancia emitida por el fabricante, de que el/los equipo/os son nuevos y no re manufacturados, con una antigüedad de <u>fabricación máxima de 3 (tres) años</u> , o Declaración Jurada de presentar la misma para la firma del contrato en caso de ser adjudicada.		

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el

acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas.

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.*

Dirección de Apoyo y Servicios a través del Dpto. Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central.

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*

Los análisis clínicos de Laboratorio constituyen una gran herramienta para el correcto diagnóstico y tratamiento de los pacientes por parte del profesional médico, un chequeo de rutina o un estudio más específico para definir un diagnóstico, se trata de un elemento clave en la medicina moderna para mejorar el cuidado y la salud de la población. Un análisis clínico es un estudio que se realiza con el objetivo de interpretar el estado de salud de la persona siendo una de las principales funciones la prevención de la enfermedad en pacientes sanos como así también identificar posibles enfermedades que aún no presentan sintomatología, un profesional médico nunca confirmara un diagnostico sin la ayuda de los análisis .

Debido a que la LPN SBE N° 29/2023 ID. N° 429633 [\[TDNJEC1\]](#) os contratos vigentes se hallan con un alto porcentaje de ejecución resulta imperioso realizar un nuevo llamado, con el fin de garantizar la prestación sin interrupción de los servicios a los asegurados.

En este llamado son licitados bienes(determinaciones) separados en Lotes, de acuerdo a las diferentes determinaciones

(Hematológicos, Inmunológicos, Bioquímica Clínica, Microbiología). Las cantidades de cada una de las determinaciones a ser licitadas se hallan calculadas en base a la estadística anual de las prestaciones realizadas a los asegurados en el año 2024 y primer semestre 2025.

- ***Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)***

El pedido corresponde a un llamado de compra que se realiza en forma periódica cada dos (2) años para poder seguir cumpliendo con la gran demanda de pacientes asegurados que concurren para realizarse sus estudios laboratoriales al Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central. La población de asegurados asistida se compone de pacientes de todo el país en especial las áreas de Capital y Central, como así también son remitidas muestras de pacientes de Laboratorios de la Red de IPS a nivel país para análisis muy específicos que posee el Dpto. Laboratorio Análisis Clínicos del Hospital Central dentro de su cartera de Servicios.

- ***Justificar las especificaciones técnicas establecidas]***

Las especificaciones técnicas del bien solicitado corresponden a las que figuran en el Cuadro Básico de Inclusión (CBI) del IPS, aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

PLANILLA DE REQUERIMIENTO - CANTIDADES SOLICITADAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LOTE NRO.1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE HEMOGRAMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS						
ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción CBDM	Material	Presentación	Unidad de medida
1	6252	41116002-089	Kit determinación para hemograma automatizado.		Determinación	Unidad

LOTE NRO.2: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION MARCADOR TCA DEL SERVICIOS DE UTI						
ITEM	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción CBDM	Material	Presentación	Unidad de medida

1	8075	41116130-207	Reactivo para Tiempo de Coagulación Activada	Determinación	Unidad
---	------	--------------	--	---------------	--------

LOTE NRO.3 : REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION QUIMICA SANGUINEA DEL SERVICIO DE UTI

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4566	41116105-128	GPT	Determinación	Unidad
2	4562	41116105-127	GOT	Determinación	Unidad
3	4656	41116105-077	Reactivo para ácido úrico	Determinación	Unidad
4	3969	41116105-403	Albumina	Determinación	Unidad
5	4530	41116004-021	Proteínas totales	Determinación	Unidad
6	3977	41116113-002	Amilasa	Determinación	Unidad
7	4053	41116105-123	Bilirrubina	Determinación	Unidad
8	4054	41116105-123	Bilirrubina	Determinación	Unidad
9	4099	41113305-002	CK-TOTAL	Determinación	Unidad
10	6378	41116105-109	CK MB	Determinación	Unidad

11	4071	41113305-001	Calcio	Determinación	Unidad
12	4260	41116113-022	Fosforo	Determinación	Unidad
13	9400	41116105-005	Magnesio	Determinación	Unidad
14	4119	41116105-129	HDL colesterol	Determinación	Unidad
15	4118	41116105-079	Reactivo para colesterol	Determinación	Unidad
16	4621	41116105-081	Reactivo para triglicéridos	Determinación	Unidad
17	4135	41116105-082	Reactivo para Creatinina	Determinación	Unidad
18	4544	41116105-159	Fosfatasa alcalina	Determinación	Unidad
19	4563	41116130-081	Gamma GT	Determinación	Unidad
20	4268	41116105-126	Glicemia	Determinación	Unidad
21	4395	41116105-130	LDH	Determinación	Unidad
22	4652	41116105-083	Reactivo para urea	Determinación	Unidad
23	4438	41116012-001	Proteína LCR	Determinación	Unidad
24	8853	41116105-313	Lipasa reactivo	Determinación	Unidad

25	11526	41116004-003	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Determinación	Unidad
26	8851	41116003-011	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad
27	11357	41116130-342	Ácido Láctico	Determinación	Unidad

LOTE NRO.4 : REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION CRISIS SANGUÍNEA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4069	41116005-006	Reactivo TP	Determinación	Unidad
2	4609	41116005-007	Reactivo TTPA	Determinación	Unidad
3	4263	41116113-001	Reactivo de Fibrinógeno	Determinación	Unidad
4	9402	41116005-9999	Tiempo de Trombina	Determinación	Unidad
5	4514	41116105-131	Dimero D	Determinación	Unidad

LOTE NRO.5 : REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION GASOMETRIA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4241	41116003-007	Reactivo para Gasómetro	Determinación	Unidad

LOTE NRO.6: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN CRISIS SANGUÍNEA Y HEMOSTASIA ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4069	41116005-006	Reactivo TP	Determinación	Unidad
2	4609	41116005-007	Reactivo TTPA	Determinación	Unidad
3	4263	41116113-001	Reactivo de Fibrinógeno	Determinación	Unidad
4	9402	41116005-9999	Tiempo de Trombina	Determinación	Unidad
5	10765	41116130-9938	Factor VII	Determinación	Unidad
6	4258	41116130-181	FACTOR VIII	Determinación	Unidad
7	4261	41116130-180	Factor IX	Determinación	Unidad
8	4194	41116130-182	FACTOR XI	Determinación	Unidad
9	4065	41116004-998	Proteína C Inhibidor	Determinación	Unidad
10	6751	41116130-198	Reactivo para la determinación de la proteína S	Determinación	Unidad
11	6752	41116130-187	Dosaje de anticoagulante lúpico	Determinación	Unidad
12	4514	41116105-131	Dimero D	Determinación	Unidad

13	10768	41116130-9952	Antígeno de Von Willebrand	Determinación	Unidad
14	10769	41116008-9999	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand	Determinación	Unidad
15	3947	41116105-283	ANTITROMBINA III	Determinación	Unidad

LOTE NRO.7: REACTIVOS E INSUMOS PARA IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA Y HEMOCULTIVO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA					
ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	10049	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	Determinación	Unidad
2	10050	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Determinación	Unidad
3	10051	41116011-034	Tarjetas de identificación para hongos	Determinación	Unidad
4	10052	41116011-035	Tarjetas de sensibilidad para hongos	Determinación	Unidad
5	10053	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	Determinación	Unidad
6	10054	41116011-033	Tarjeta de sensibilidad para streptococcus	Determinación	Unidad
7	10055	41116011-036	Tarjeta de sensibilidad para staphylococcus sp.	Determinación	Unidad
8	10056	41116011-037	Tarjeta de sensibilidad para enterococcus	Determinación	Unidad

9	4739	41116105-306	Hemocultivo pediátrico c/ inhibidor	Determinación	Unidad
10	4740	41116105-303	Hemocultivo adulto c/ inhibidor	Determinación	Unidad

LOTE NRO. 8: REACTIVOS E INSUMOS PARA KITS DE PCR PARA DETECCION DE COVID19 PARA LA SECCION BIOLOGIA MOLECULAR DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	11354	41116130-9920	Kit de Detección por PCR	Determinación	Unidad

LOTE NRO.9: REACTIVOS E INSUMOS PARA PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO, C3,C4, INMUNOGLOBULINAS IgG, IgA, IgM PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA

ITEM	Código C.B.	Código de Catalogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4166	41116105-307	Proteinograma Electroforético	Determinación	Unidad
2	4132	41116113-038	c3 Complemento	Determinación	Unidad
3	4133	41116113-9997	c4 Complemento	Determinación	Unidad
4	4316	41116105-106	IgA	Determinación	Unidad
5	4317	41116105-107	IgG	Determinación	Unidad

6	4315	41116105-108	IgM	Determinación	Unidad
---	------	--------------	-----	---------------	--------

LOTE NRO.10: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN ORINA Y HECES DEL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.					
ITEM	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción Material CBDM	Presentación	Unidad de medida
1	4110	41113035-013	Tiras Reactivas de Orina	Determinación	Unidad
2	4574	41116113-014	Test para sangre oculta	Determinación	Unidad
3	4758	41116105-529	Rotavirus	Determinación	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DEL BIEN REQUERIDO:

1. Los reactivos para procesar el bien ofertado (determinaciones) deben ser provistos con los equipos en comodato, insumos, soporte, con mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados), informado por escrito el cronograma de guardia con los números de contacto de los técnicos de forma semanal o mensual, a la Jefatura de Servicio. El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica realizada a un número o línea telefónica de cada empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos.
2. Los reactivos deben contar con la certificación por la FDA o CE, y se deberá presentar dicha documentación durante la evaluación.
3. Los equipos a comodato y los bienes ofertados (determinaciones) deben contar, con los controles y calibradores en cantidad necesaria para garantizar la exactitud y precisión de los resultados para todos los turnos en que operan los equipos (mañana, tarde y noche); La Frecuencia de calibración: con nuevo número de lote de reactivo, cuando los controles están fuera de intervalo (+/- 2DS de la media de laboratorio), posterior a un servicio técnico o según especificaciones o requerimientos indicados en el prospecto del reactivo. La frecuencia de control de calidad interno: cada 12 horas, en sus tres (3) niveles de controles, según metodología utilizada y de acuerdo a la necesidad. Los controles internos deben ser de tercera opinión y deben contar con software de gestión de la calidad (control de calidad Interlaboratorial) de entidad acreditada con transmisión automática de los resultados desde los equipos en comodato al software y los calibradores de preferencia deben ser listos para uso o liofilizados (con provisión de agua ultrapura) y multiparamétricos. **Control de tercera opinión**: Es aquel control que se obtiene con las medias poblacionales utilizando muestras de pacientes siendo la marca diferente a la del bien ofertado. Las medias y rangos de los controles deben ser compatibles con la metodología utilizada y los equipos a comodato. Se solicita la provisión de los mismos lotes de calibradores y controles por al menos seis (6) meses corridos, para la correcta evaluación y seguimiento de las curvas de control de calidad interno. Ejemplo que un mismo lote de control de calidad interno pueda ser utilizado por un periodo no menor a seis meses. La revisión de los Indicadores de desempeño de los Controles Internos, Programa de Comparación Interlaboratorial y Controles Externos debe ser acompañado por el asesor bioquímico (experto en Calidad) de la empresa adjudicada; así como realizar capacitaciones en el uso de las plataformas de los programas de calidad, a lo largo de la licitación.

4. En caso de desperfecto o falla de los equipos en comodato, la empresa adjudicada deberá proveer otro equipo con la misma metodología; con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos. La prestación no se suspenderá por ningún motivo. **(APLICA A LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).**
5. En caso de que los equipos sufran desperfectos o fallas y estos dependen de repuestos provenientes del exterior, y la empresa no cuente con un equipo de reemplazo; las muestras deberán ser derivadas por la empresa adjudicada a otros laboratorios referenciales que utilicen **la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportadas dentro de las 24 horas**, **APLICA A LOS LOTES (6 (área especializada), 7, 8 y 9)**. En caso de aplicar derivaciones de muestras, las mismas serán a cargo de la empresa adjudicada (traslado de las muestras, entrega de resultados). Esta alternativa de **contingencia** no deberá ser utilizada por un periodo mayor a 07 (siete) días, estos casos deberán comunicarse por escrito a la Gerencia de Salud, a la Dirección de Apoyo, Servicios y a la Jefatura del Dpto. del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes.
6. Capacitación y entrenamiento a los profesionales del Laboratorio del I. P.S. Hospital Central en el manejo de equipos en comodato todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel, deberá estar a cargo del oferente adjudicado. Las capacitaciones deberán ser: de manera presencial en sala de trabajo todo el tiempo requerido para la implementación y puesta en marcha del nuevo equipo en todos los turnos a todos los usuarios.
7. La provisión de reactivos, controles internos/externo e insumos debe ser continuo sin interrupción en ningún caso, puede ser semanal o mensual, tener en cuenta el espacio disponible para el almacenamiento de los reactivos (la capacidad de los refrigeradores debe ser acorde al espacio ocupado por los reactivos para su almacenamiento), la provisión debe ser sin interrupción del servicio en todos los casos, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales y con fecha de vencimiento que se hallan especificadas en cada lote al momento de la entrega, para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados. La planilla de entrega de insumos y reactivos semanal o mensual (hoja de remisión de reactivos) debe registrar las cantidades, la descripción del producto, la fecha de vencimiento y el control de temperatura de transporte de los reactivos a ser entregados.
8. **Para todos los lotes (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)** la comunicación de los equipos en comodato debe ser bidireccional para conectarse a través de una interface con PC al Sistema Integral Hospitalario (SIH) instalado en el Servicio desde el inicio de la modalidad de comodato. Los resultados de los exámenes deberán ser leídos directamente en el prontuario electrónico del paciente (PEP) y en el correo electrónico institucional y/o personal correspondiente (paciente ambulatorio y médico tratante) con la **firma electrónica del bioquímico responsable**. Así mismo, la implementación del envío de los resultados vía correo electrónico/whatsapp web deberá adecuarse al sistema utilizado en el Instituto Hospital Central. Para ello deberá providenciar el software que contemple un LIS, debe existir un sólo Servidor común a todos los Servicios con red interna en cada servicio o sección, las interfaces para los equipos auto analizadores y la conexión entre el LIS y SIH. Todos los equipos informáticos deben tener UPS o estabilizadores. El LIS debe ser accesible desde todos los Servicios del Departamento de Análisis Clínicos.
9. El número de licencias estará determinado por el número de computadoras solicitadas para etiquetado, validación e impresión de resultados. La implementación del LIS: de las interfaces de los equipos auto analizadores y la conexión del LIS al SIH estará a cargo de la **empresa que cuente con el lote mayoritario del Servicio en cuanto a costo** y las demás de las empresas deberán adherirse al LIS, con las interfaces y conexión LIS-SIH de manera a tener un **único Software de Gestión de Laboratorio** correspondiente a cada Servicio, debiendo estos últimos realizar acuerdos en cuanto a los costos con la Empresa adjudicada con el lote de mayor monto (estando IPS ajeno a los acuerdos realizados en este punto en cuanto a gastos/costos). Se deberá instalar acceso al LIS de laboratorio en todos los puestos y puntos del HC que se requieran en coordinación con la jefatura de Servicio, (anclar el LIS de laboratorio a la página web institucional) a fin de que los médicos puedan visualizar y/o imprimir resultados de laboratorio en tiempo real.
10. La permanencia del Software en el Servicio dependerá del informe del jefe de Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos. Este sistema de intercomunicación deberá ser automático, sin necesidad de que una persona se encuentre involucrada en la realización de dichos procesos (SIH/SOFTWARE).
11. La empresa adjudicada deberá suscribir a los **Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** a un **programa de Control de Calidad Externo** de una entidad acreditada, en cantidad necesaria para todos los equipos proveídos en comodato; la entrega deberá ser realizada dentro de los 30 (treinta) días de haber sido adjudicada la empresa. La **provisión de internet** en las computadoras de sala de trabajo y en jefatura del Servicio, para el cargado y revisión de los valores de los controles del laboratorio queda bajo la responsabilidad de la empresa adjudicada.
12. Para la presentación de la oferta del bien a ser licitado, en los **lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.
13. La empresa adjudicada deberá suscribir a los **Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** a un **programa de Control de Calidad Interno**, los controles deben ser de tercera opinión y deben contar con software de gestión de la calidad (**Programa de Comparación Interlaboratorial**) con una entidad acreditada, la entrega deberá ser realizada dentro de los 30 (treinta) días de haber sido adjudicada la empresa (la provisión deberá ser continua y/o sin interrupciones).
14. La empresa adjudicada deberá proveer en carácter de comodato a los **Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** de: cinta adhesiva quirúrgica (2,5 cm/5 cm/7 cm), adhesivos para comprimir sitio de punción, goma de ligar para extracción de sangre, guantes no estéril tamaños: pequeño, mediano y grande, aceite de inmersión; mascarillas quirúrgicas descartables, algodón, alcohol 96°, papel Parafilm, timer y batería, toallas inter-hojas, en base a la cantidad necesaria por pacientes/mes según estadística.
15. La empresa adjudicada deberá proveer en carácter de comodato a los **Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** : **de Insumos para**

extracción al vacío: Aguja múltiple para extracción al vacío tamaños 21GX1 y 22G X1; porta tubos (capuchón)/Soporte/Holder, dispositivo para extracción de sangre al vacío (aguja con mariposa) 23GX3/4 y 21GX3/4, tubos de recolección de sangre al vacío con aditivos (EDTA, Citrato, Fluoruro para ácido láctico, Clot Activador, Clot Activador+ Gel, bidones para orina 24 hs, entre otros) para la realización del 80 % de las extracciones. Insumos para la extracción con jeringa: Jeringa descartables de 3ml, 5ml, 10ml y de 20ml con aguja 21G X ½, Aguja 23G x 1 (uso pediátrico), jeringas heparinizadas para gasometría para la realización del 20% de las extracciones, en base a la cantidad necesaria por pacientes/mes según estadística.

16. Las empresas adjudicadas deben designar referentes técnicos de los equipos en comodatos, informáticos y de aplicación (bioquímicos), presenciales en la institución para realizar soporte in situ para todos los **lotes (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)**.
17. La empresa adjudicada deberá proveer a los **Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10** de: Contenedores terciarios cerrados para transporte de muestras con capacidad mínima para 400 muestras (de acuerdo a la necesidad de cada Servicio), constituidos por:
18. Conservadores térmicos para transporte de muestras refrigeradas con termómetro.
19. Cajas de isopor para transporte de muestras a temperatura ambiente
20. Hielo seco.
21. Bloques de isopor para acomodadores.
22. Termómetro para medir la temperatura del contenedor Terciario.
23. Recipientes de plástico que actúan como contenedor secundario, uno para cada tipo de muestras todos con tapas con gradillas de transporte de tubos.

CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A SER PROVEIDOS EN COMODATO EN TODOS LOS LOTES:

1. **Diseño del espacio físico e Instalación del equipo en comodato:** debe estar a cargo de la empresa adjudicada, quién deberá chequear previamente el espacio físico a ser ocupado por el equipo, la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Servicio de Laboratorio que corresponda al Lote licitado, para el correcto funcionamiento del mismo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente. En caso de erogaciones en adecuaciones y remodelaciones la misma está a cargo de la empresa adjudicada.
2. Los equipos entregados en comodato por parte de la empresa adjudicada, deberán contar con Seguro contra todo Riesgo (robo, incendio, etc.) para lo cual al momento de la instalación de los mismos deberá presentarse una copia de la póliza respectiva.
3. Los Equipos automatizados en comodato deben ser entregados con todos los reactivos, insumos y soporte que necesiten para funcionar, por la empresa adjudicada: buffer, agua destilada y desionizada, controles diarios, calibradores, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, papel y tóner original para impresión de resultados, etc.; en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística de cada Servicio.
4. Equipos automatizados son aquellos en los que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición. Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. El manual de instrucciones debe ser entregado en copia física y digital al jefe de Servicio al momento de la instalación del equipo.
5. Los equipos automatizados en comodato deberán ser nuevos o con una antigüedad de serie de plaza **no mayor a 3 años** (con documentos respaldatorios).
6. La Empresa adjudicada deberá proveer un disco duro externo o nube virtual de capacidad tal que permita almacenar el total de datos generados en cada lote adjudicado el tiempo que dure el contrato. En un formato que pueda ser leído en programa Windows de forma ordenada por documento de paciente, de manera a poder observar en cualquier computadora. El respaldo de los resultados debe realizarse cada mes y ser entregados a la jefatura correspondiente.
7. Se deberá proveer un estabilizador (regulador/protector de voltaje) UPS por cada equipo acorde a las características el equipo en comodato y para cada computadora (equipo informático de soporte).

CARACTERÍSTICAS DEL SOTFWARE DE GESTIÓN EN COMODATO:

1. Se solicita para todos los Lotes la provisión de equipos informáticos más la instalación de Software incluidos en el comodato, que permita la comunicación entre el equipo auto analizador y el Sistema Integrado Hospitalario (SIH), en el término fijado por la duración del contrato. El software debe contar con un único Servidor principal y un Servidor de respaldo, para todos los servicios.
2. La integración entre el LIS y el SIH estará a cargo de la empresa a la cual se le adjudique el lote de mayor costo en guaraníes.
3. El software deberá contar con comunicación bidireccional con el SIH. Debe poder recibir las órdenes de estudios desde el SIH y devolver los resultados al mismo.

4. El software deberá permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el SIH.
5. Identificación de pacientes: deberá emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras, a través de etiquetadoras ubicadas en Mesa de entrada y boxes de toma de muestra para pacientes ambulatorios e internados. Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post-analítica, además de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo. Capacidad de realizar análisis estadístico discriminado según origen, sector, determinaciones realizadas, agrupado por fecha, inclusión de repeticiones, según usuario, administración múltiple criterios de identificación simultánea, también tratamiento especial de recién nacido (RN), código específico de informe de H.I.V, según reglamentaciones en la Ley N°: 3940/2009 y según necesidad de cada Servicio.
6. Contraseña: el sistema deberá generar una contraseña con los datos del paciente, fecha y hora como así también el Código QR para el acceso al resultado tanto de urgencias y ambulatorios vía web.
7. Check in de muestras: deberá permitir realizar ingreso de pedidos médicos de muestras ambulatorias, de urgencias y de muestras remitidas de otros Servicios del Hospital Central como así también de la Red de Laboratorios que componen Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, Clínicas Periféricas de Área Central y de la Dirección de Área Interior.
8. Recepción tardía de muestras: deberá contar con la posibilidad de indicar las muestras no recibidas y dejar pendiente su procesamiento hasta la fecha u hora real de recepción, las muestras tardías no deben implicar un nuevo número de orden.
9. Derivación de muestras a Laboratorios externos de procesamiento: deberá administrar el envío de muestras hacia otros laboratorios, permitiendo elegir entre múltiples centros de procesamiento, generar el envío de muestras y realizar el seguimiento.
10. Ingreso de resultados: El software deberá permitir también la introducción manual de los resultados de pruebas y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados. Serán aplicados como sistema de contingencia en caso de que caiga el Sistema Integrado Hospitalario (SIH). Deberá permitir consultar/ingresar resultados por diferentes criterios, contar con diferentes filtros para clasificar la información. Deberá presentar en una misma pantalla el resultado actual y sus antecedentes. Debe poder ingresar libremente comentarios adicionales por prueba, e ingresar textos donde habitualmente se ingresan números.
11. Validación de resultados: debe poseer herramientas para la validación de resultados como ser: intervalos de referencia, resultados anteriores del paciente, señales de alarma. La validación deberá poder realizarse por prueba o por paciente.
12. Impresión de resultados: debe permitir la impresión en formato según los requerimientos del Servicio, incorporando logos, gráficos, firma electrónica. Deberá cumplir con las reglamentaciones de confidencialidad para las pruebas que así lo requieran.
13. El software deberá tener una estructura personalizable y adaptable al sistema de trabajo del laboratorio.
14. El software deberá posibilitar la revisión, modificación, validación, impresión y comunicación al SIH del Hospital, desde cualquier puesto de trabajo.
15. El software deberá contar con módulos de estadísticas de producción y prevalencias de determinaciones que ayuden a procesar el contenido de la base de datos registrados mensualmente, así como la evaluación de situaciones de Epidemia y Pandemia que pudiese afectar el Hospital Central.
16. Deberán ser proveídas todas las licencias necesarias (el software deberá poseer licencias originales) en estaciones de trabajo para manejo del sistema de gestión de datos dentro de las diferentes áreas de cobertura, del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos.
17. Cada estación de trabajo debe contar con un lector de códigos de barra para muestras. Los servidores de las estaciones de trabajo deberán contar con soporte remoto vía internet.
18. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del Software y hardware, incluyendo licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.
19. La empresa adjudica deberá proveer, por el período total del comodato, los insumos necesarios para emitir los resultados de los estudios impresos especificados en cada lote licitado y medios de backup (dispositivos de almacenamiento donde se guardan las copias de seguridad de los archivos electrónicos).
20. El Software deberá permitir la conexión directa con instrumentos en comodato, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados). Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario.
21. Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Servicio Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo, deberán ser sin costo adicional.
22. Deberá contar con módulo de estados de muestras para realizar la trazabilidad de las mismas.
23. **Específico para el lote 7:**
 - a. El software debe contar con un sistema de exportación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario.
 - b. Debe contar con módulos de estadísticas de producción, prevalencias de microorganismos, susceptibilidad de antibióticos y otros que ayuden a procesar el contenido de la base de datos.
 - c. Debe facilitar la exportación de datos a WHONET.

24. **Plazo de entrega del Sistema de Gestión:** 30 (treinta) días a la firma del contrato.
 25. **Copia de seguridad (backup):** al término del contrato, la empresa adjudicada deberá proveer un sistema de registro informático de reserva de los resultados de los pacientes (datos históricos) que hayan sido ingresados en el periodo de tiempo adjudicado.
 26. El software deberá registrar los datos del paciente tales como: número de teléfono celular, dirección del domicilio particular, correo electrónico, número de cédula de identidad y número de registro de SIH, podrá importar directamente del SIH o manualmente.
 27. El software deberá enviar los resultados por correo y/o whatsapp web al asegurado, y/o en formato pdf a una nube de datos anclado en la página web institucional, a partir de la cual el asegurado podrá descargar su resultado por código QR y por código numérico, el cual debe ser generado por el LIS al momento de imprimir la contraseña que será entregada al paciente.
 28. **Seguridad:** Permitir la definición de usuarios, permisos por niveles de acceso de usuario y por perfiles de usuario. Con permisos específicos para la validación repetición, modificación de resultados, definir sectores y aplicar restricciones por sector.
 29. **Sistema de contingencia para LIS (SOFTWARE DE LABORATORIO):** en caso de caída del SIH, el LIS debe poder ser utilizado como sistema de contingencia, independiente del SIH, por ejemplo: poder IMPORTAR la información en planillas de trabajo de pedidos de análisis laboratoriales de pacientes internados, importada del SIH (en tiempo real).
 30. Culinado el contrato el LIS debe permanecer en el Departamento, para ser utilizados para los nuevos llamados.
31. SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN ÚNICO SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS LABORATORIALES PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

EQUIPOS INFORMATICOS A SER PROVEIDOS EN CARÁCTER DE COMODATO POR LOTE ADJUDICADO.

LOTE NRO.1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE HEMOGRAMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

- a. **03 (tres) Computadoras**, equipo informático completo: monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **03(tres) Etiquetadoras para código de barra.**
- c. **03 (tres) Lector de código de barra.**
- d. **03(tres) Impresoras Láser del alto rendimiento** para impresión de resultados y planillas de control de calidad.
- e. **02 (dos) Impresoras láser multifunción con escáner** para documentos en tamaño oficio/A4 de alineación automática, para impresión de planillas de trabajo del SIH y digitalización de documentos de jefatura y posterior archivo digital.
- f. **02 (dos) Impresoras de ticket térmico (timbradora láser)** para impresión de contraseña para los pacientes.
- g. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, rollos térmicos para la timbradora, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.2: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN MARCADOR TCA PARA EL SERVICIO UTI

- a. **03 (tres) Computadoras**, equipo informático completo: monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **03 (tres) Etiquetadoras para código de barras.**
- c. **02 (dos) Impresoras láser de alto rendimiento**, para impresión de resultados y planillas de trabajo.
- d. **01 (una) Impresoras láser multifunción con escáner** para documentos en tamaño oficio/A4 de alineación automática, para impresión de planillas de trabajo del SIH y digitalización de documentos de jefatura y posterior archivo digital.
- e. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barra, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original, rollos para timbradora, presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser provistos en su totalidad según la necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por paciente/mes según estadística mensual.

LOTE NRO.3: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION QUIMICA SANGUINEA DEL SERVICIO DE UTI.

- a. **2 (dos) Computadoras**, equipo informático completo: monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta

de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).

- b. **02 (dos) Etiquetadoras para código de barras.**
- c. **02 (dos) Lector de código de barras.**
- d. **02 (dos) impresoras láser de alto rendimiento** para impresión de planillas e impresión de resultados.
- e. **02 (dos) Impresoras láser multifunción con escáner** para documentos en tamaño oficio/A4 de alineación automática, para impresión de planillas de trabajo del SIH y digitalización de documentos de jefatura y posterior archivo digital.
- f. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original, presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.4: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN CRISIS SANGUÍNEA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS.

Servicio de Urgencias Crisis Sanguínea:

- a. **2 (dos) Computadoras**, equipo informático completo: monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02 (dos) Etiquetadoras para código de barras.**
- c. **02 (dos) Impresoras de ticket térmico (timbradora laser)** para impresión de pedidos del SIH, contraseñas e indicaciones preanalítica.
- d. **02 (dos) Lector de código de barras**, para ingreso de muestras al sistema, check in de muestras.
- e. **02 (dos) Impresoras láser**, para impresión de planillas de control de calidad e impresión de resultados de contingencia: conectadas a cada equipo.
- f. **02 (dos) Impresoras láser con Escáner** con alimentador de hojas, con capacidad de escanear a doble cara en una sola pasada con alimentador automático de documentos, a color. Interfaz Puerto USB. Para entrega de resultados, escaneo de documentos, pedidos Médicos, planillas de trabajo y planillas de resultados, posterior archivo digital
- g. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, rollos térmicos para la timbradora, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

Servicio de UTI Crisis Sanguínea:

- a. **2 (dos) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02 (dos) Etiquetadora para código de barras.**
- c. **02 (dos) Lector de código de barras.**
- d. **02 (dos) Impresora láser**, para impresión de planillas e impresión de resultados.
- e. **02 (dos) Impresora láser con Escáner**, con alimentador de hojas, con capacidad de escanear a doble cara en una sola pasada con alimentador automático de documentos. Interfaz Puerto USB. Para entrega de resultados, escaneo de documentos, pedidos Médicos, planillas de trabajo y planillas de resultados, posterior archivo digital.
- f. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadísticas.

LOTE NRO.5: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN GASOMETRIA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS

Servicio de Urgencias Gasometría:

- a. **04 (cuatro) Computadoras** equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia. (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **04 (cuatro) Tablet**, para gestión de datos de manera remota.
- c. **02 (dos) Etiquetadora para código de barras.**
- d. **02 (dos) Lector de código de barras.**
- e. **02 (dos) Impresora de ticket térmica (timbradora laser)** para impresión de pedidos del SIH, contraseñas e indicaciones preanalítica.
- f. **02 (dos) Impresora láser con Escáner**, con alimentador de hojas, con capacidad de escanear a doble cara en una sola pasada con alimentador automático de documentos. Interfaz Puerto USB. Para entrega de resultados, escaneo de

documentos, pedidos Médicos, planillas de trabajo y planillas de resultados, posterior archivo digital.

- g. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, rollos térmicos para la timbradora, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

Servicio de UTI Gasometría:

- a. **02 (cuatro) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02 (dos) Etiquetadora para código de barras.**
- c. **02 (dos) Lector de código de barras.**
- d. **02 (dos) Impresora láser**, para impresión de planillas e impresión de resultados.
- e. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, rollos térmicos para la timbradora, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.6: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN CRISIS SANGUÍNEA Y HEMOSTASIA ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

- a. **07(siete) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **06 (seis) Lector de código de barras.**
- c. **06(seis) Etiquetadora para código de barra.**
- d. **05 (cinco) Impresora Láser del alto rendimiento (no menor a 10.000 copias /mes)** para impresión de resultados y planillas de trabajo.
- e. **1 (uno) Impresora láser con función scanner** (multifuncional) a color, para impresión de planillas y digitalización de documentos administrativos de la empresa en comodato, con impresión de alto rendimiento no menor a 10.000 copias/mes.
- f. **04 (cuatro) Impresoras de ticket térmico (timbradora láser)** para impresión de contraseña para los pacientes.
- g. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original, rollos de papel para timbradora, presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
- h. Todos los equipos informáticos y de soporte deben venir acompañados de las mesadas de apoyo del tamaño acorde al espacio físico disponible en el área de trabajo.

LOTE NRO.7: REACTIVOS E INSUMOS PARA IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA Y HEMOCULTIVO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

- a. **11(once) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia. (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **11 (once) Lector de código de barras.**
- c. **5 (cinco) Etiquetadoras para código de barra.**
- d. **04 (cuatro) Impresora Láser**, para impresión de resultados y planillas de trabajo.
- e. **1 (uno) Impresora láser**, con función scanner (multifuncional) , para impresión de planillas y digitalización de documentos administrativos de la empresa en comodato, con impresión de alto rendimiento no menor a 10.000 copias/mes.
- f. **04 (cuatro) impresoras de ticket térmico (timbradora láser)**, para impresión de contraseña para los pacientes.
- g. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras (45.000 unidades por mes), hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, rollos térmicos para la timbradora, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadísticas.

LOTE NRO. 8: REACTIVOS E INSUMOS PARA KITS DE PCR PARA DETECCION DE COVID19 PARA LA SECCION BIOLOGIA MOLECULAR DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

- a. **01(unos) computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02 (dos) Etiquetadora para código de barra.**
- c. **02 (dos) Lector de código de barra.**
- d. **02 (dos) Impresoras de ticket térmico (timbradora láser)** para impresión de contraseña para los pacientes.
- e. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original, rollos de papel para timbradora presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.9: REACTIVOS E INSUMOS PARA PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO, C3, C4, INMUNOGLOBULINAS IgG, IgA, IgM PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA.

- a. **03(tres) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia (fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02 (dos) Etiquetadoras para código de barra.**
- c. **02 (dos) Lector de código de barra.**
- d. **03 (tres) Impresora Láser de alto rendimiento** a color con multifunción con scanner para impresión de planillas e impresión de resultados.
- e. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.10: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN ORINA Y HECES DEL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.

- a. **02 (dos) Computadoras**, equipo informático completo (monitor, CPU, con Procesador i3 o i5 de 2.5 ghz como mínimo, Memoria Ddr4 de 16gb mínimo con posibilidad de expandir, Disco duro ssd sata 2,5 o m.2 de 240 gb mínimo, Tarjeta de red pci 10/100/1000, Windows 10 pro o Enterprise con licencia.(fecha de fabricación menor a 1 año).
- b. **02(dos) Etiquetadora para código de barras.**
- c. **02(dos) Lector de código de barras.**
- d. **3(tres) Impresoras láser de alto rendimiento** para impresión de planillas e impresión de resultados.
- e. **Insumos:** etiquetas autoadhesivas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y planillas de trabajo, tóner original, rollos térmicos para timbradora presilladoras, carga para presilladoras, perforadoras. Estos insumos deben ser proveídos en su totalidad según necesidad del Servicio. En base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTES

LOTE NRO.1: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN DE HEMOGRAMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO

1. Número de Equipos en comodato: Se solicitan 03 (tres) equipos contadores hematológicos automatizados para hemograma, reticulocitos y líquidos de punción.

Con capacidad de medición de pruebas de VSG (velocidad de sedimentación globular) como parte integral del hemograma sin intervención del usuario en el proceso (NO EXCLUYENTE); en caso contrario con equipo soporte automatizado para VSG.

2. Con las siguientes especificaciones técnicas:
 - a. Sistema homogéneo, reactivos de la misma marca que el equipo
 - b. Medición: Mínima de 32 parámetros hematológicos y para líquidos de punción mínimo 5 parámetros.
3. Las determinaciones comprenden:
 - a. Recuento total de glóbulos blancos WBC
 - b. Recuento diferencial de las 5 poblaciones
 - c. Contaje relativo y absoluto de Neutrófilos, Linfocitos, Monocitos, Eosinófilos, Basófilos, Linfocitos reactivos, Células Inmaduras. Células inmaduras de la serie Granulocíticas, Monocíticas y Linfocíticas (Neu, % Neu, Lin, % Lin, Mono, % Mono, Eos, % Eos, Baso, %, Baso, IG, % IG).

- d. Recuento de glóbulos rojos (RBC), Concentración de Hemoglobina (Hb), Hematocrito (HCT), Índices Hematimétricos (MCV, MCH, MCHC), Índices de distribución eritrocitaria (IDE), NRBC, NR/W. Contaje relativo y absoluto de Eritroblastos.
- e. Contaje relativo y absoluto de Reticulocitos. Contaje Reticulocitos Corregido (%R) y variaciones (IRF, MRV).
- f. Recuento de plaquetas PLT y sus variaciones, MPV, PCT, IDP, % rP, IPF (fracción de plaquetas inmaduras).
- 4. Sistema de aspiración: Capacidad de procesamiento automático (tubo cerrado) y manual (tubo abierto).
- 5. Con capacidad para procesar líquidos biológicos
- 6. Volumen de muestra: no mayor de 200 ul de muestra sanguínea.
- 7. Velocidad de procesamiento: Capacidad mínima de 100 muestras x hora, con cargador y agitador, RACKS de muestras, incorporado dentro del equipo.
- 8. Dilución: automática de muestras
- 9. Linealidad extendida para:
 - a. Glóbulos blancos hasta 300.000/mm³ como mínimo,
 - b. Glóbulos rojos hasta 7.000.000/mm³ como mínimo y
 - c. Plaquetas hasta 2.000.000/mm³ como mínimo.
- 10. Flexibilidad en la carga de muestras urgentes (STAT).
- 11. Alarmas: Mensajes de error
- 12. Gestión de datos:
 - a. Computadoras: panel de teclado con visor de resultados, software de hematología en español, lector de código de barras, con validación automática e impresión de resultados, y debe ser bidireccional para conectarse al Sistema Informático del Laboratorio (SIL).
 - b. Almacenamiento de datos: Archivo mínimo de datos de 100.000 resultados completos (dichos datos deben quedar almacenados en el laboratorio al culminar la licitación), incluyendo los gráficos respectivos y archivos.
 - c. Almacenamiento del Módulo de control de calidad con archivos ilimitados, y conectado al LIS del laboratorio siendo la empresa la responsable de dicha conexión.
- 13. Todos los equipos incluido los de soporte, deben contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar posibles variaciones de voltaje UPS para cada equipo, así como contar con teclados, mouse y cables en caso de necesidad.
- 14. Instalación de los equipos: en caso de que los equipos requieran nuevas instalaciones eléctricas, cañerías de desagües o mesadas estos quedaran a cargo de la Empresa adjudicada y deberán ser coordinados con el Dpto. de Mantenimiento del hospital.
- 15. Puesta a punto de los equipos adjudicados: la instalación de los equipos deben ser realizados por ingenieros certificados en el analizador, de la casa comercial fabricante con acompañamiento de los ingenieros de la empresa adjudicada; posteriormente el asesor científico certificado de la casa comercial fabricante debe realizar la validación y verificación de los equipos, entregando el informe de los resultados de Repetibilidad y Reproducibilidad de todos los parámetros en formato EP15A2; el proceso debe ser acompañado por los Bioquímicos del área.
- 16. La Empresa adjudicada debe disponer de profesionales bioquímicos especializados en el uso y capacitación de los equipos para todos los turnos y técnicos capacitados para realizar el mantenimiento preventivo (calendarizado por escrito) y correctivo de los equipos si fuere necesario.
- 17. Se deberá programar la realización de la planilla de estadística mensual de determinaciones realizadas, para cada equipo, el primer día hábil de cada mes; de manera a que se imprima las determinaciones de hemograma y reticulocitos efectivas realizadas, sin incluir resultados de controles y calibraciones que corren por parte del proveedor, esta verificación se realizara entre la jefatura de Servicio y el bioquímico/técnico informático encargado por parte de la empresa.
- 18. La jefatura de Servicio junto con la empresa adjudicada verificara el rendimiento real de los reactivos teniendo en cuenta la planilla de determinaciones efectivas realizadas, y no según el rendimiento teórico. La jefatura de Servicio tendrá documentado el cumplimiento de todos los servicios del proveedor durante el periodo del comodato y este informe será un documento base para la siguiente licitación.
- 19. Charlas de capacitaciones por parte de asesores científicos certificados de la casa comercial fabricante in situ o virtual, para el usuario, con temas como:
 - a. Capacitación en solución de problemas de usuario para los autoanalizadores.
 - b. Estandarización y explicación de mantenimientos de los autoanalizadores.
 - c. Capacitación en usos de plataforma digital de células sanguíneas a Bioquímicos
 - d. Charla básica en Interpretación parámetros de los autoanalizadores.
 - e. Seguimiento a la estandarización y próximos ajustes a otras alarmas que se considere necesario para la realización de láminas por los laminadores; entre otras charlas de importancia para el usuario.
 - f. Resolución de dudas.

B. EQUIPOS DE SOPORTE EN COMODATO: Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

B.1- Número de Equipos: 02(dos) equipo extensor y coloreador automático de láminas. **Sistema MODULAR E INTEGRADO:** 2 (dos) de los equipos debe estar interconectados a 02(dos) equipos extensor y coloreador automático de láminas, que debe incluir todos los reactivos e insumos necesarios para su buen funcionamiento, así como también laminas para extensor coloreador de un solo uso y colorantes hematológicos.

B.2- Número de Equipos: 02 (dos) equipo automatizado para Eritrosedimentación, con las sgtes características:

- a. Muestras: tubos primarios con EDTA (misma muestra que el hemograma).
- b. Con capacidad de trabajar con micro muestras o muestras pediátricas.
- c. Capacidad de análisis mínima de 20 muestras por hora, con lector de código de barra externo.
- d. Reporte de los resultados expresados en mm/h.
- e. Provisión de calibradores si posee, controles y los insumos necesarios para la realización de la eritrosedimentación en forma automatizada, que posea una alta correlación con el método manual de Westergreen independiente del valor del hematocrito
- f. Con provisión de todos los insumos necesarios para la impresión de los resultados dependiendo del sistema operativo de los equipos y con lector de código de barra externo.
- g. Mantenimiento automático entre muestras.
- h. La empresa adjudicada se encargará del funcionamiento permanente de los equipos en caso de falla de los mismos; los cuales deben ser reemplazados por las mismas características y funciones, durante el tiempo de reparación de los mismos, garantizando la automatización permanente del proceso analítico.
- a. Conexión bidireccional al sistema informático al laboratorio SIL por parte de la empresa proveedora.

B.3- 03 (tres) microscopios binoculares de alta definición para cito morfología, con 4 objetivos de 4x, 10x, 40x y 100x, cabezal binocular con sistema óptico corregido al infinito, giratorio, interpupilar distancia desde 55 hasta 75 mm Iluminación: 6V 20 W Halógena con intensidad de luz regulable, con filtros que disminuyan la intensidad de la luz.

B.4- 3 (tres) contadores diferenciales digitales de células, con alarma sonora al completar 100 elementos.

B.5- 02 (dos) Heladeras de 320 litros con Freezer frio seco.

B.6- 3 (tres) estaciones de validación con muebles de soporte.

B.7- 3 (tres) sillas de patas fijas, de acero, sin posa brazos, de alta resistencia a impactos, con respaldo en tejido sintético en espuma anatómica, para las computadoras.

B.8- 3 (tres) butacas para el área de microscopia, giratorias, con tejido sintético en espuma anatómica, base giratoria regulable al usuario, en tubo de acero, sin apoya brazos, de alta resistencia a impactos.

C. REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO :

1. Los Reactivos, los calibradores, controles (alto, medio y bajo), todos deben ser (sistema homogéneo) compatibles con el equipo a ser proveídos en comodato.
2. Los controles internos para sangre y líquidos biológicos, serán proveídos para cada equipo, según cronograma establecido por el Servicio (se utilizarán los tres niveles de control en forma diaria y con fecha de vida útil vigente).
3. Los reactivos e insumos necesarios para su buen funcionamiento como así también láminas para extendidos y colorantes hematológicos (Técnica de tinción Wright) y aceite de inmersión para observación microscópicas de los frotis coloreados, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
4. Cabe resaltar la calidad de la coloración del frotis sanguíneo estará supervisada por la jefatura, debiendo realizarse el cambio del colorante si la misma lo requiera.
5. Tubos de plástico descartables con anticoagulante EDTA, adultos de volumen máximo de 2,0 ml y pediátricos de volumen mínimo de 1.0 ml, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
6. Las dimensiones de los tubos deberán adaptarse a sistema operativo del equipo ofertado para el uso del sistema cerrado del equipo.
7. La Empresa adjudicada debe disponer de profesionales Bioquímicos capacitados en el uso de los equipos disponible para todos los turnos y un Técnico capacitado para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

LOTE NRO.2: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION MARCADOR TCA DEL SERVICIOS DE UTI

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

1. Número de equipos: Se solicita 04 (Cuatro) equipos automatizados portátiles.
2. Especificación técnica del equipo: TCA (Tiempo de Coagulación Activado) en formato de presentación en cartuchos

de un solo uso, para la determinación de análisis vital de sangre, método micro electrodo, cuantitativo y simultánea de los siguientes parámetros en sangre entera como mínimo: TCA (Tiempo de Coagulación Activado), con certificado de calidad FDA o CE. Con provisión de Equipo autoanalizador sanguíneo portátil COMODATO.

Especificaciones Técnicas de los cartuchos:

1. Conservación entre 2 °C y 8 ° C. El cartucho debe estar envasado en bolsa de papel metalizado y sellado con etiqueta conteniendo: nombre del papel, análisis incluidos en el papel. número de lote y fecha de caducidad. Los cartuchos se utilizarán con el Analizador Clínico portátil, dado en comodato para la determinación cuantitativa simultánea específica de las sustancias analizadas en sangre entera de parámetros metabólicos y hematológicos a la vez. Fácil de usar preciso y sencillo. Simplemente que se introduzca el cartucho en el lector y proceso de análisis se realiza de forma completamente automática, sin intervención del operador (inclusive la calibración). Debe ser de un solo uso y desechable, pudiendo procesar los test en forma simultánea y al lado del paciente, o en todo lugar. Incluir folleto informativo o ficha técnica.
2. Los reactivos, calibradores, controles, todos deben ser compatibles con el equipo en comodato.
3. Los controles internos serán entregados según cronograma establecido por el Servicio(los controles se utilizarán en forma diaria y según necesidad del laboratorio y con fecha de vida útil vigente).

Especificaciones Técnicas del Analizador Portátil.

1. El sistema debe estar siempre listo para ser usado, no requiere preparación previa ni mantenimiento. Que pueda almacenar en su memoria 5.000 test como mínimo, los cuales pueden ser consultados en cualquier momento. Completamente portátil que funciona a batería.
2. Con diseño de teclas suaves, para uso cómodo y sencillo por personal clínico.
3. Facilidad de muestreo: Las pruebas puedan procesarse utilizando muestras de sangre total o punción cutánea, con solo una pequeña cantidad de sangre de 17 a 95 ul. (2 0 4 gotas de sangre). Salvaguardar contra error de entrada: Debe tener lector de código de barras de laser integrado, capaz de escanear un envase de cartucho con código de barra. El equipo debe permitir reportar los errores o incidentes ocurridos, ya sea por aspiración incorrecta, entre otros errores. El oferente garantizara los datos del paciente del operador o escanear el código de barra para introducir la información de identificación de paciente. Completamente automático o comunicación bidireccional, una vez introducido el cartucho en el lector, el proceso de análisis se realiza completamente automatizado.
4. Por cada equipo se debe entregar 2 (dos) baterías recargables de 9 Voltios; 1 (un) Recargado de batería: 1 (un) Simulador electrónico para control de calidad. Los

equipos proveídos en comodato y los equipos de soporte no deberán tener más de 3 (tres) años de fabricación. La Empresa adjudicada deberá garantizar el funcionamiento de los equipos en comodato, en caso de falla de algún equipo deberá reemplazarlo en un lapso no mayor a 24 horas de correcta capacitación y adiestramiento en el uso del equipo en todos los turnos que el servicio considere necesario.

B. EQUIPOS SOPORTE EN COMODATO:

1. 1 (un) visicooler frio seco de 420 litros mínimo o superior para refrigerar reactivos y muestras.
2. 3 (tres) estaciones de validación con muebles (mesas y sillas).

LOTE NRO. 3: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION QUIMICA SANGUINEA DEL SERVICIO DE UTI

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS DE QUIMICA EN COMODATO :

Números de equipos:

1. Dos (02) equipos autoanalizadores de Química.
2. Metodología: fotométrica-colorimétrica potenciómetro y turbidimétrico.

Con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **Velocidad de procesamiento:** 800 determinaciones /hora como mínimo.
2. **Tipo de muestra:** suero, plasma, orina y líquidos biológicos de punción.
3. **Dilución de muestras:** pre-dilución automática, post dilución automática.
4. Punta con sensor de nivel de líquido y detección de burbujas y coágulo.
5. Con lectura de código de barras para muestras y reactivos.
6. Los dos equipos autoanalizadores deben poseer módulo ISE o módulo ICT integrado para determinación de electrolitos en sangre (NA, K, CL).
7. Capacidad de realizar cálculos derivados a partir de resultados de otras mediciones (Bilirrubina Indirecta, Globulina

- y relación Albúmina Globulina, LDL y VLDL Colesterol y otros)
8. Capacidad de procesar micro muestras (tubos primarios 700µl, copa de muestra 100µl, microcopas 50µl).
 9. Con sistema Random, con capacidad para priorizar el procesamiento de muestras de manera urgente. Con más de 50 posiciones para muestras con acceso continuo (por rack) y posibilidad de interrupción para priorizar el procesamiento de muestras de manera urgente.
 10. Sistema de refrigeración integrado al equipo para la conservación de los reactivos.
 11. Monitoreo del inventario y disponibilidad de reactivos a bordo en forma automática.
 12. Programa de Control de Calidad Interno y externo, gráficos de Westgard o similares.
 13. **Almacenamiento de datos:** como mínimo de 40.000 pacientes
 14. Software en idioma español.
 15. Los equipos en comodato deben contar con sus accesorios y complementos, para su funcionamiento.
 16. Los equipos en comodato deben estar acondicionados para ser usados con voltaje 220 V AC, entre 50- 56 MHZ. Deben contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones del voltaje.

B. REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO:

1. La Empresa adjudicada deberá proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.
2. Reactivos listos para su uso, que no requieran hidratación ni recarga en el equipo.
3. Calibradores y controles (niveles alto, medio y bajo) todos deben ser de la misma marca, compatibles con los equipos a comodato.
4. Se debe realizar diariamente los controles para cada equipo, para algunos analitos es necesario el control como mínimo 2 veces al día.
5. Las calibraciones de los analitos se realizan dos veces por semana o de acuerdo a la estabilidad de cada curva, llegando a ser necesario en algunos casos realizar la calibración en forma diaria, en especial calcio, fósforo, magnesio y electrolitos.
6. Contar con toda la información técnica disponible de los reactivos y equipos en idioma español.
7. Provisión continua de insumos y reactivos correspondiente a la cantidad de determinaciones a ser realizadas.
8. Los reactivos deben ser entregados con los insumos necesarios (diluyentes, detergentes, buffer y componentes de limpieza respectivos) en cantidades suficientes y con fecha de vencimiento de 12 meses mínimo.

Se aclara que el ítem 7: corresponde a Bilirrubina Directa y el ítem 8: corresponde a Bilirrubina Total

C. EQUIPOS SOPORTE EN COMODATO:

- D. **02 (Dos) equipos autoanalizadores para dosaje de calcio iónico** por el método de ion selectivo.
- E. **Acondicionadores de aire (AA)** para los 2 sectores de manera a mantener la temperatura de la sala de trabajo (según necesidad).
- F. **04 (Cuatro) centrífugas** de 5.000 rpm con capacidad para 36 o más tubos, con adaptador para tubos de 3,5 ml, con regulador de revoluciones y tiempo. Que no utilizan carbón.
- G. **02 (Dos) heladeras-refrigeradores** 0 - 8°C. Una con congeladora para guardar sueros.
- H. **02 (Dos) termómetros digitales** para el control de temperatura del refrigerador, así como la provisión de baterías correspondientes.
- I. **02 (Dos) Pipetas automáticas** de volumen variable de 200 a 1000ul con punteras
- J. **02 (Dos) pipetas automáticas** de volumen fijo de 200ul con punteras.
- K. Deben ser proveídos tubos primarios (volumen mínimo de 3,5 ml) con gel estabilizador, descartables en cantidad necesaria **según estadística mensual del Servicio.**
- L. Contenedores con tapa de 2ml para el fraccionamiento de controles.
- M. Se solicita verificación técnica semanal de cada equipo con elaboración de informe técnico por la empresa adjudicada al servicio.
- N. **02 (dos) estaciones** de validación con muebles (mesas y sillas)
- O. **02 (dos) estantes** organizadores para insumos y reactivos.

LOTE NRO.4: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION CRISIS SANGUINEA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

A.1 Equipos: Se solicitan **04 (cuatro) analizadores de Hemostasia** totalmente automatizados en comodato para realizar pruebas de coagulación (2 para el Servicio de Urgencias y 2 para UTI), con las siguientes características:

A.2 Métodos: pruebas de coagulación cronométricas, con detección del coagulo mecánico o foto-óptica, cromogénicas, e inmunoturbidimétrico.

Especificaciones técnicas de los Equipos para Crasis Sanguínea de los Servicios de Urgencias y UTI

1. Con sistema dispensador independiente de reactivos y muestras. Con capacidad para identificar los reactivos mediante código de barras.
2. Controles y calibradores deben ser compatibles con el equipo a comodato
3. **Chequeo preanalítico:** Comprobaciones del volumen de muestras de los tubos primarios y de la calidad de las muestras de forma específica para cada ensayo para las interferencias de hemólisis, ictericia y lipemia. Con capacidad para identificar las muestras mediante código de barras
4. Con capacidad para realizar la pre-dilución automática de las muestras.
5. Con capacidad para priorizar las muestras urgentes.
6. Calibración automática para cada determinación de acuerdo al método.
7. **Capacidad de carga de muestras:** mínima 40 muestras, en tubos primarios, con adaptadores para tubos pediátricos. Con capacidad de carga continua en rack (carga y descarga). Procesamiento simultáneo de tubo y microtubo.
8. **Rendimiento:** mínimo 95 TP /hora.
9. Con capacidad de realizar inventario y disponibilidad de reactivos de manera automática.
10. **Modo de acceso:** Acceso aleatorio continuo (muestras, cubetas, reactivos, controles y calibradores, residuos líquidos y agua)
11. **Gestión de muestras** con perforación de tapones, con capacidad de lectura de tubos primarios (2,5 ml y 1 ml) de diferentes volúmenes de muestra.
12. **Cubetas de reacción:** individuales descartables.
13. **Carga:** Acceso automático continuo. Con capacidad mínima de 14 posiciones refrigeradas para los reactivos.
14. El equipo debe tener un programa de control de calidad interno con capacidad de almacenamiento de memoria, con capacidad de realizar el inventario y disponibilidad de los reactivos de manera automática.
15. **Específicamente para DIMERO D:** Reactivo de Dimero D con valor predictivo negativo mayor a 98% con certificado de la FDA o CE (Adjuntar certificado) para la exclusión de trombosis venosa profunda y embolia pulmonar por método inmunoturbidimétrico

(Con Ac monoclonales específicos con Dimero D). Solo se aceptan reactivos con presentación líquida y **Linealidad mínima de: 20.000 ng/ml.**

16. Los equipos deben tener conectado un UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para mantener seguros los equipos y las computadoras cuando hay una pérdida o una reducción significativa en la fuente de alimentación principal.
17. **Almacenamiento de datos:** Visor de archivos: 4000-8000 resultados como máximo por conjunto de archivos, número de conjuntos de archivos limitado únicamente por el espacio del disco Lista de trabajo: número de muestras y resultados limitado únicamente por el espacio del disco.

B. REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO:

1. Los reactivos, controles normales y patológicos, calibradores de la misma marca serán proveídos según el cronograma establecido por la Jefatura de Servicio (se utilizará un vial de control normal y un vial de control patológico para cada turno de 12 hs diariamente) por cada equipo.
2. Provisión de insumos desechables (cubetas, copitas, punteras desechables) según el cronograma de entrega elaborado por el jefe de Servicio, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
3. Provisión de barritas magnéticas cantidad mínima 12 barritas por año.
4. Provisión de 4(cuatro) pipetas volumétricas de 1 ml, aforadas para medir de manera exacta de volumen.
5. Provisión de agua ultra pura (en ampollas o frascos), para reconstituir los reactivos o los controles en caso de que el mismo sea liofilizado.
6. Se solicita que el reactivo de TP, TTPA; FIBRINOGENO sea proveídos en su máxima presentación disponible por la empresa, en cada remisión de insumos en sus diferentes presentaciones debe ir acompañado del código de barras y/o número de lote para que el mismo sea interpretado por el equipo.
7. Se solicita verificación técnica semanal, mensual, trimestral y anual según los requerimientos del fabricante de cada equipo con elaboración de Informe técnico por la empresa adjudicada al Servicio.
8. Programa de control de calidad interno, Inter laboratorio con carga automática y control de calidad externo, ambos de una entidad acreditada por las normativas vigentes.
9. En las planillas de pago destinadas al área de fiscalización se incluirá solamente los ítems especificados en la planilla de bienes ofertados. La jefatura de Servicio junto con la empresa adjudicada verificará el rendimiento real de los reactivos teniendo en cuenta la planilla de determinaciones efectivas realizadas, y no según el rendimiento teórico.
10. La jefatura de Servicio tendrá documentado el cumplimiento de todos los puntos del contrato por parte del proveedor durante el periodo del comodato y este informe será un documento base para la siguiente licitación.
11. **EQUIPOS DE SOPORTE EN COMODATO:**
12. Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato deben ir acompañados de:

13. **4 (cuatro) centrifugas** nuevas, con rotor de cabeza igual o superior a 24 posiciones para tubos estándar, con adaptadores para tubos tapados de 5 ml. Panel frontal totalmente digital con pantalla LCD que muestra el estado, que facilita la selección de la velocidad la velocidad (RPM) y RCF (g) y el tiempo de ejecución, con sistema de cierre de seguridad Zero RPM evita que la tapa se abra mientras el rotor está girando, Funcionamiento silencioso, Temporizador digital, 500-5000 RPM. Cámara del rotor de acero inoxidable para una fácil limpieza, los pies de goma con ventosa eliminan la vibración, 220 V. Con sistema motor a inducción (motor sin carbón)
14. **Pipetas automáticas** de volumen fijo de 50, 100, 200 y 1000 ul y sus respectivas punteras descartables.
15. **Tubos de plástico** descartables con **anticoagulante Citrato de Sodio** de 3,2 %, **adultos** de volumen entre de 2,5 ml y 3,0 ml y **pediátricos** de volumen mínimo de 1,0 ml, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística. Las dimensiones de los tubos deberán adaptarse a sistema operativo del equipo a comodato.
16. **Contenedores** con tapa de 2ml para el fraccionamiento controles y calibradores, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
17. **04 (cuatro) heladeras frío seco con Freezer** de 300 litros o más para refrigerar reactivos y congelar muestras (seroteca por 72 horas/controles), 2- 8 ° C.
18. **04 (cuatro) termómetros digitales** para el control de temperatura del refrigerador.
19. **04 (cuatro) muebles para SOPORTE** del equipo automatizado y con compartimientos para acomodar los reactivos a temperatura ambiente.
20. **04 (cuatro) muebles para SOPORTE de las estaciones de validación** para las computadoras y 8 (ocho) sillas con patas fijas, de acero, sin posa brazos.
21. **SERVICIO TÉCNICO:** Mantenimiento preventivo según la periodicidad indicada por el fabricante de los equipos. Debe incluir manual del fabricante que indique la frecuencia del mantenimiento preventivo de los mismos y planilla de resumen de dicho mantenimiento, con el cronograma preestablecido. Servicio técnico permanente: sólo se permitirá la intervención en los equipos en caso de desperfectos de ingenieros técnicos con certificado de entrenamiento en los mismos, presentar certificado a la jefatura), en los horarios de funcionamiento del Servicio (sistema de guardia para todos los turnos incluido los sábados, cuyo cronograma debe ser informado por escrito a la jefatura).

LOTE NRO.5: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN GASOMETRIA DE LOS SERVICIOS DE UTI Y URGENCIAS

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

Numero de Equipo en comodato: 08 (ocho) Equipos, 4 en el Servicio de Urgencias y 4 en el Servicio de UTI.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS EQUIPOS para GASOMETRIA de los Servicios de Urgencias y UTI

1. Sistema homogéneo, con reactivos de la misma marca o compatible con las especificaciones técnicas del equipo.
2. Equipados con los siguientes módulos de medición: Parámetros medidos cuantitativamente: pH, pCO₂, pO₂, Na+ K+ Ca++ Cl, Glucosa, Lactato, Hct %, tHb, O₂ Hb %, COHb %, MetHb %, HHb %, bilirrubina total, sO₂ % LACTATO en LCR, PH EN LIQUIDOS BIOLOGICOS . Parámetros derivados (calculados): BE(B) BE (ecf) tHb(c) Ca++ Brecha aniónica (BA) Índice P/F pAO₂ CaO₂ CvO₂ p50 O₂ cap sO₂ (c) O₂ ct HCO₃ std TCO₂ HCO₃ (c)
3. Intervalo de medición en sangre total, suero, plasma u otros líquidos biológicos. PO₂: 10 a 700 mm Hg, PCO₂: 6 a 150 mm Hg, pH: 6,5 a 8,0, Presión barométrica: 500 a 800 mm Hg. (en caso que afecte a la funcionalidad de los reactivos)
4. Valores para introducir: Temperatura del paciente: 15°C a 45°C, Fi O₂
5. Velocidad de procesamiento: Máximo 60 segundos/muestra.
6. Rendimiento: mínimo 40 muestras por hora
7. Mantenimiento: Sistema automático de lavado, calibración, control de calidad y medición.
8. Volumen de aspiración muestra 65 a 150ul (ul).
9. Entrada de muestra o sonda de muestreo universal: mediante aspiración automática compatible con jeringa, capilares, ampolla, tubos.
10. Control automático del volumen de los reactivos y de desecho.
11. Control de detección de coágulos
12. Impresora térmica, incorporada al equipo.

13. Reloj de tiempo real integrado.

14. Los equipos deben tener conectado un UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para mantener seguros los equipos y las computadoras cuando hay una pérdida o una reducción significativa en la fuente de alimentación principal.

15. Control de calidad automático, verificaciones continuas del sistema, acciones correctoras automáticas, comparativo en línea por grupos pares.

16. Software de gestión o aplicación informática que permita el control simultáneo de todos los gasómetros: control de consumo, control de desempeño de calidad en forma remota, identificación de usuarios.

B. REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO:

1. Los Reactivos/cartuchos compatibles con el equipo deben ser proveídos en su totalidad, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
2. La presentación de los Reactivos/cartuchos debe contener todo lo necesario para la medición y control de calidad.
3. Control automático de volumen de los reactivos.
4. Controles internos altos, medios y bajos, según necesidad, o condición del equipo. Los controles internos deben estar incorporados en el cartucho o pack y la frecuencia programada según los requerimientos del fabricante.
5. Líquidos de limpieza: Desproteinizante, descontaminante y otros líquidos necesarios, con características según el requerimiento del equipo, cantidad necesaria para el mantenimiento rutinario y según los requerimientos del fabricante.
6. Programa de control de calidad interno con gráficos y control de calidad externo, ambos de una entidad acreditada.

C. SOPORTE EN COMODATO:

1. 08(ocho) homogeneizadores o mezcladores de tubos (rotativos o Roller mix): para el mezclado correcto de las muestras de gasometría.
2. Jeringas específicas para gasometría con aguja 23Gx 1 o 22Gx1 de plástico estéril, precargada con heparina de litio liofilizada balanceada, en presentación de 3 a 5 ml, en cantidad necesaria en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
3. Capilares heparinizados de plástico con heparina balanceada (70 UI/mL 100 micro litros), para muestras pediátricas, con tapones de seguridad en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
4. Muebles para la ubicación de cada equipo automatizado: preferentemente con ruedas para ser transportable (carrito) para los 8 (ocho) equipos.
5. Muebles con compartimientos para acomodar los reactivos a temperatura ambiente.
6. 08(ocho) Estaciones de validación con mueble para las computadoras y sillas con patas fijas, de acero, sin posa brazos para los equipos solicitados.
7. Los equipos deben tener conectado un UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para mantener seguros los equipos y las computadoras cuando hay una pérdida o una reducción significativa en la fuente de alimentación principal.
8. Los gasómetros deben estar conectados a un software de gestión que permita controlar la calidad y el consumo de todos los equipos en simultáneo.
9. Se solicita verificación técnica semanal de cada equipo con la elaboración del informe técnico por la empresa adjudicada.

LOTE NRO.6: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION CRISIS SANGUINEA Y HEMOSTASIA ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGIA

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

Número de equipos en comodato: Se solicitan 2 (dos) auto analizadores de Hemostasia para realizar pruebas de coagulación.

Con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Métodos cronométricos, con detección del coágulo mecánica o foto-óptica, cromogénicos e inmunoturbidimétricos.
2. Los Coagulímetros automatizados deben contar con tecnología de punta, deben ser nuevos en calidad de comodato y estar en línea de producción al igual que sus partes e insumos a utilizar.
3. Los reactivos, controles y calibradores deben ser de la misma marca que el equipo ofertado: **sistema homogéneo** y encontrarse completamente validados.
4. Velocidad: de al menos 300 TP/Hora.
5. Muestra a bordo en tubos primarios o con adaptadores para tubos pediátricos.
6. Con capacidad para identificar las muestras en tubo primario mediante código de barras, leídos automáticamente por los analizadores al momento del ingreso o posterior al mismo sin pasos intermedios, para eliminar posibles errores por parte del operador.
7. Calibración automática para cada determinación de acuerdo al método.
8. Con capacidad para realizar la pre dilución automática de las muestras.
9. Con capacidad para priorizar las **muestras urgentes** a una o más muestras ya ingresadas.
10. Con sistema dispensador independiente de reactivos y muestras.
11. Detección de microcoágulos.
12. Determinación automática de volumen de reactivos (no ingresados manualmente por el usuario).
13. Con capacidad para identificar los lotes de reactivos, controles y calibradores mediante código de barras.
14. Con capacidad de carga continua en rack (carga/descarga de muestras, reactivos y cubetas o consumibles).
15. El compartimento de análisis de muestras y almacenamiento de reactivos debe ser cerrado.
16. El equipo debe tener Programa de Control de Calidad Interno con gráficos Westgard o similares (ejecución automática y programable de acuerdo a la necesidad del usuario) y con capacidad de almacenamiento del mismo.
17. Debe tener estadísticas de las pruebas realizadas.
18. Con capacidad de realizar el inventario y disponibilidad de los reactivos de manera automática.
19. Se debe proveer un estabilizador de corriente para cada equipo.
20. Debe poder realizar diluciones automáticas para cálculo y graficas de paralelismo.
21. Los instrumentos deben ser capaces de mostrar el tiempo estimado de finalización de la totalidad de la carga de trabajo y cada muestra solicitada en tiempo real en la pantalla del equipo, con actualización automática en el caso de carga continua de muestras.
22. Mantenimiento diario mínimo debiendo permitir revisar registros de mantenimiento de los equipos.
23. Los equipos deben contar con un software para la gestión y supervisión de ambos Coagulímetros y equipo analítico de forma integrada que permita el manejo remoto de los procesos del equipo, gestión de los equipos, el control de calidad, estados de alarmas, visualización de resultados críticos en tiempo real: el mismo deberá permitir el acceso remoto desde la computadora de la jefatura de Servicio.
24. El Servicio de Hematología en la sección de Hemostasia cuenta con 2 AA propiedad del IPS con mantenimiento al día; en caso de falla de los mismos y que afecte las condiciones ambientales del laboratorio y que no cumplan con las recomendaciones del fabricante para el correcto funcionamiento de los equipos en comodato, el reemplazo de los mismos correrá por cuenta de la empresa adjudicada como parte de la solución integral sin costo adicional para el Hospital; además de todos los cambios que se requieran para la instalación y funcionamiento óptimo del laboratorio según las recomendaciones del fabricante.

B. PREANALITICA (EQUIPO SOPORTE EN COMODATO)

1. Los Autoanalizadores de Hemostasia (Coagulímetros) deberán estar acoplados a 01 (uno) Equipo preanalítico de Hemostasia en comodato, con módulo de entrada y salida de muestras con capacidad de procesar al menos 400 tubos/hora.
2. El equipo preanalítico en comodato deberá contar con una centrifuga dedicada exclusivamente para muestras de hemostasia de forma integrada y una externa con racks para tubos que se adapten directamente al equipo preanalítico, fuera de la banda de automatización.
3. Capacidad de integrar una centrifuga en línea en caso de ser necesario.
4. Además deberá clasificar las muestras en distintos tipos de tubos abiertos y cerrados según prioridad y tipo de análisis, conducir al coagulímetro acoplado mediante optimización de rutas contando en todo momento con mecanismos de control para seguimiento y trazabilidad de las muestras mediante códigos de barras o radiofrecuencia.
5. El equipo preanalítico deberá contar con un software inteligente de gestión integrado al coagulímetro que permita la recirculación automática de muestras en casos de necesitarse pruebas adicionales o repeticiones; previamente definidas y de forma automatizadas. Además, debe clasificarse muestras que requieren congelación para su posterior procesamiento de pruebas especiales y contar con un archivador de muestras procesadas.
6. El equipo preanalítico acoplado debe contar con un destapador de tubos con diferentes características (de

- diferentes diámetros y altura, incluida tapa rosca) completamente automatizado.
- 7. Deberá incluir un contenedor interno para el desecho de tapón de tubo de muestras.
- 8. Deberá estar acompañado de una UPS/ estabilizador de corriente.
- 9. Que contenga un sorteador que defina con un software el reproceso o destino final de una muestra.
- 10. Con Transportador de tubos individual mediante identificador códigos de barra o radiofrecuencia.
- 11. Los cambios en la infraestructura del laboratorio necesarios para la instalación y funcionamiento del equipo de preanalítica corren por cuenta de la empresa adjudicada en coordinación con la jefatura de Servicio y la de Mantenimiento del Hospital Central del IPSlos.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REACTIVOS EN COMODATO:

1. Los reactivos deben estar aprobados por FDA o CE, presentar documentación.
2. La empresa adjudicada debe ser responsable de la cadena de frío en el transporte, hasta el lugar de entrega en el Servicio Laboratorio de Hematología (presentar termómetro de control de temperatura y planilla de control de temperatura in situ).
3. Deben venir en contenedores que protejan la integridad del producto.
4. Todos los reactivos deben mantener el lote por lo menos 12 meses para los ítems de TP, TTPA, TT, Fibrinógeno.
5. La Empresa adjudicada deberá adjuntar los valores de referencia para el tiempo de protrombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, tiempo de trombina, fibrinógeno y anticoagulante lúpico (punto de corte) en población paraguaya realizada en algún laboratorio nacional, para realizar la verificación del mismo por parte del laboratorio de Hematología. En caso de no contar con ésta información será necesario que se establezca en nuestro laboratorio; para lo cual el laboratorio aportará los donantes sanos, pero las determinaciones, cálculos y los insumos requeridos correrán por parte de la empresa adjudicada y los resultados obtenidos serán de uso exclusivo del IPS HC.
6. Reactivo de **Tiempo de Protrombina (TP)** para equipo automatizado debe estar diseñado para monitorear los pacientes tratados con antagonistas de vitamina K y para la detección de pacientes deficientes de los factores de la vía extrínseca y común de las coagulación. Con un ISI en un rango de 0.9 a 1.20, con una estabilidad mínima de 7 días a bordo. La tromboplastina debe ser preparada a partir de factor tisular humano **RECOMBINANTE**. Presentación líquida o liofilizada. Debe ser insensible a niveles de heparina no fraccionada y de bajo peso molecular de hasta 1 UI/ml. Con capacidad de pruebas REFLEX en forma automática (re proceso de la prueba en tiempo extendido).
7. Reactivo de **Tromboplastina Parcial Activada (TTPA)** debe ser sensible para la detección de factores de la coagulación de la vía intrínseca y de los factores de contacto y que permita el monitoreo de pacientes con tratamiento de heparina no fraccionada. Presentación líquida o liofilizada, debe incluir Cloruro de Calcio, concentración 0,02-0,025 Mol. Con capacidad de pruebas REFLEX en forma automática (re proceso de la prueba en tiempo extendido).
8. Reactivo de **Tiempo de Trombina** por método coagulométrico sensible a anomalías de fibrinógeno cuali y cuantitativa y presencia de antitrombinas terapéuticos (heparina) y anormales (PDF).
9. Reactivo de **Fibrinógeno** por el método cuantitativo de **CLAUSS**, insensible a heparinas (HNF y HBPM) hasta 2 UI/ml y con concentración de trombina no menor a 90 NIH/ml. Con capacidad de pruebas REFLEX en forma automática (re proceso de la prueba cuando exceda la linealidad, ya sea en curva alta o baja).
10. Los resultados derivados de pruebas adicionales como por diluciones de muestra para lograr un resultado final como en el dosaje de inhibidores Bethesda/DD no se tendrán en cuenta todos los dosajes previos para llegar al resultado final.
11. Provisión de Plasma sustrato para la valoración del factor II, V,VII, VIII, IX, X,XI,XII Y XIII para evaluación del estado basal de pacientes a los que se valora en el laboratorio por primera vez, según orden del médico hematólogo. Los ítems citados deben tener estabilidad de 24 hs como mínimo una vez reconstituidos a temperatura de 2 a 8°. Plasma sustrato, deficiente en el factor a analizar, en un nivel mínimo o con actividad residual del factor a analizar menor al 1%.
12. Para los reactivos de factores de coagulación VIII, se solicita que el 20% de las cantidades solicitadas sean realizadas por el método cromogénico y el 80% por el método de coagulación. La sensibilidad mínima de los reactivos de factor de coagulación VIII deberá ser menor a 1%. Los reactivos complementarios, necesarios para la medición de los factores de coagulación, tiempo de protrombina, tiempo de tromboplastina parcial activada, cloruro de calcio, diluyentes, buffer Imidazol 4M, Ph: 7.4 etc., deben ser de la misma marca que los reactivos para el dosaje de los factores de coagulación.
13. **Antígeno y Actividad de Von Willebrand** deben tener una estabilidad mínima de 12 días refrigerados de 2 a 8 ° grados una vez reconstituidos.
14. Se solicita que los reactivos ofertados para el dosaje cuantitativo de **Proteína C** en plasma citratado sean por el método Cromogénico.
15. Se solicita que los reactivos ofertados para el dosaje cuantitativo de **Proteína S libre antigénica** en plasma citratado sean por el método Inmunoturbidimétrico.

16. Se solicita que los reactivos ofertados para el dosaje cuantitativo de **Antitrombina** en plasma citratado sean por el método Cromogénico.
17. Estabilidad de los reactivos de los ítems 14, 15, y 16 igual o mayor a 30 días una vez reconstituido a 2 a 8 grados.
18. Se solicita reactivo de **Dímero D** con valor predictivo negativo del 100% con certificado de la FDA o CE (adjuntar certificado) para la exclusión de trombosis venosa profunda y embolia pulmonar, por método inmunturbidimétrico (con anticuerpos monoclonales específicos con Dímero D). Solo se aceptan reactivos en presentación líquida. Con linealidad mayor a 100.000 ng/ml.
19. Para el dosaje de **Anticoagulante Lúpico** debe constar de dos reactivos diferentes: APTT sensible a la presencia de AL (Sílica o ácido elálgico) kits completo screen y check confirmatorio, y DRVVT kits completo (Tiempo de veneno de la Víbora Russel diluido) test screen y check confirmatorio, de acuerdo a las recomendaciones del Subcomité de la ISTH vigentes. Cada una de las pruebas debe contar con su prueba confirmatoria y poder establecer el resultado por medio de la razón normalizada. El lote de los reactivos para anticoagulante lúpico deberá mantenerse por un mínimo de 12 meses.
20. Los controles normales y patológicos (con estabilidad mínima de 24 horas de 2 a 8 grados una vez reconstituida), calibradores deben ser de la misma marca que el equipo y serán proveídos según el cronograma establecido por la Jefatura de Servicio (se utilizará un vial de control normal y un vial de control patológico diariamente por cada equipo y/o según necesidad).
21. Provisión de insumos desechables (cubetas, copitas, barritas o esferas pipetas automáticas, punteras desechables, etc., en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
22. Provisión de agua ultra pura (en ampollas o frascos), para reconstituir el reactivo en caso de que el mismo sea liofilizado.
23. Se solicita que los reactivos de TP, TTPA, Tiempo de Trombina y Fibrinógeno sean proveídos en su máxima presentación disponible por la empresa.
24. Se solicita plan de verificación técnica oportuna y preventiva de cada equipo (según periodicidad indicada por el fabricante, presentar planilla original del fabricante) según calendario establecido al inicio de la licitación, con elaboración de Informe técnico por escrito, por la empresa adjudicada al Servicio.
25. Deberá suministrar el Control de Calidad Interno diario y un programa Interlaboratorial de comparación del control interno directamente del fabricante de los equipos que genere reportes de las comparaciones al menos 1 vez al mes; para todas las pruebas solicitadas.
26. Deberá proporcionar PEEC (1 vial por equipo) para todas las pruebas solicitadas.
27. Colorante Wright según en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

D. OTROS EQUIPOS SOPORTE EN COMODATO:

1. **Dos (02) macro centrífugas** con cabezal igual o superior a 24 tubos, una (1) de las cuales debe ser una centrífuga refrigerada con capacidad mínima de 40 tubos, fuera de la línea de automatización.
2. **01 (uno) Congelador de -80 C.**
3. Tubos de plástico descartable con anticoagulante Citrato de Sodio de 3,2 %, adultos de volumen entre 2,5 a 3 ml y pediátrico de volumen mínimo de 1,0 ml, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
4. Las dimensiones de los tubos, deberán adaptarse al sistema operativo del equipo, con vencimiento mínimo de 6 meses.
5. 2 (dos) pipetas automáticas con volumen fijo de 1000 ul, 2(dos) pipetas automáticas de volumen móvil de 100 a 1000 ul, 1 (una) pipeta automática fija de 100 ul, con sus punteras desechables, según necesidad.
6. 3 (tres) pipetas doble aforado de 10 ml.
7. **01 (un) visicooler frío seco no menor a 500 litros** para refrigerar reactivos y controles. Con termómetro digital para mantener la cadena de frío de los reactivos.
8. **03 (tres) Mesadas de apoyo** para la preparación de muestras según requerimiento, acorde al espacio físico disponible, y con su área inferior cerrada tipo gaveta.
9. **01 (un) microscopio binocular** de alta definición para cito morfología, con las sgtes características: objetivos acromáticos planos de 4x, 10x, 40x y 100x, que aseguren una óptima uniformidad de la imagen en todo el campo de visión. Campo FN de 20 para ofrecer un campo de visión alto (gran angular).Cabezal binocular con sistema óptico corregido al infinito, giratorio, interpupilar distancia desde 48 hasta 75 mm. Iluminación LED con componente azul reducido, para una óptima reproducción del color, con intensidad de luz regulable, con filtros que disminuyan la intensidad de la luz.
10. **01 (una) Mesada para el área de microscopia**, acorde al espacio físico disponible y con su área inferior libre.

E. SERVICIO TECNICO:

1. Diseño del espacio físico e Instalación de los equipos: las adecuaciones del espacio físico como ser: nuevas

instalaciones eléctricas, cañerías de desagües, mesadas de apoyo y/o AA SPLIT nuevos (incluyendo garantía deben funcionamiento a lo largo de la licitación, mediante mantenimientos mensual y /o anual o cambio en caso de desperfecto) e instalación de los equipos en comodato(incluido el equipo preanalítico) quedarán a cargo la Empresa adjudicada y deberán ser coordinados con el Dpto. de Mantenimiento del Hospital Central del IPS, previa presentación de planos de las readecuaciones.

2. Puesta a punto de los equipos en comodato: la instalación de los equipos deben ser realizados por ingenieros certificados en el analizador, de la casa comercial fabricante con acompañamiento de los ingenieros de la empresa adjudicada;
3. Evaluación de la precisión de los equipos en comodato: posteriormente el asesor científico certificado de la casa comercial fabricante debe realizar la validación y verificación de los equipos, entregando el informe de los resultados de Repetibilidad y Reproducibilidad de todos los parámetros en formato EP15A3; el proceso debe será acompañado por los bioquímicos del área.
4. La Empresa adjudicada debe disponer de profesionales bioquímicos certificados en entrenamiento en el uso y capacitación de los equipos para todos los turnos (presentar certificado a la jefatura).
5. Mantenimiento preventivo según la periodicidad indicada por el fabricante de los equipos. Debe incluir manual del fabricante que indique la frecuencia del mantenimiento preventivo de los mismos y planilla de resumen de dicho mantenimiento.
6. Servicio técnico permanente: sólo se permitirá la intervención en los equipos en caso de desperfectos de ingenieros técnicos con certificado de entrenamiento en los mismos, presentar certificado a la jefatura), en los horarios de funcionamiento del Servicio (sistema de guardia para todos los turnos incluido los sábados, cuyo cronograma debe ser informado por escrito a la jefatura).
7. El SIL utilizado deberá tener la capacidad de proveer la estadística mensual de determinaciones efectivas de la sección, en planillas Excel, el primer día hábil de cada mes; sin incluir resultados de controles y calibraciones, cuyo costo corre por parte del proveedor; así como la estadística individual por usuario bioquímico. Esta verificación se realizará entre la jefatura de Servicio y el bioquímico/técnico informático encargado por parte de la empresa.
8. En las planillas de pago destinadas al área de fiscalización se incluirá solamente los ítems especificados en la planilla de bienes ofertados. La jefatura de Servicio junto con la empresa adjudicada verificará el rendimiento real de los reactivos teniendo en cuenta la planilla de determinaciones efectivas realizadas, y no según el rendimiento teórico.
9. La jefatura de Servicio tendrá documentado el cumplimiento de todos los puntos del contrato por parte del proveedor durante el periodo del comodato y este informe será un documento base para la siguiente licitación.

F. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La empresa adjudicada debe contar con un Bioquímico especialista en Hematología con experiencia en Hemostasia y capacitado por la casa matriz o fabricante en el uso de los equipos, con la capacidad de resolver cualquier situación que se presente en una hora después de comunicado vía telefónica, para continuidad de la calidad de servicio.
2. Proporcionar un medio de comunicación directo con un experto internacional en hemostasia de la casa matriz que pueda resolver las dudas o aspectos técnicos durante la ejecución del contrato, en casos necesarios.

G. CAPACITACIONES:

1. Charlas teóricas y prácticas intra laboratorio de capacitaciones por parte de asesores científicos certificados de la casa comercial fabricante y/o asesor científico bioquímico con especialidad en Hematología y experiencia y trayectoria en el área de hemostasia de la empresa adjudicada para iniciar el proceso de familiarización con la tecnología para el usuario, una vez instalados los equipos en coordinación con la jefatura de Servicio, se realizará en al menos dos grupos (según grado de especialización del bioquímico) con temas como por ejemplo:
 - a. Manejo de equipos y sus mantenimientos
 - b. Uso y utilidad clínica de Dimero D.
 - c. Guías y a logaritmo para la determinación de proteína C, S, AT Y AL.
 - d. Detección de inhibidores de los factores de coagulación
 - e. Capacitación en solución de problemas de usuario para los autoanalizadores.
 - f. Charla básica en Interpretación parámetros de los autoanalizadores.
 - g. Seguimiento a la estandarización y próximos ajustes a otras alarmas que se considere necesario para la realización
 - h. Resolución de dudas.
2. Capacitaciones una vez al año para asistir a Congresos internacionales del CAHT (Grupo Cooperativo Argentino de Hemostasia y Trombosis) y del CLATH (Grupo Cooperativo Latinoamericano de Hemostasia y Trombosis),

requiriendo que la empresa asuma los gastos correspondientes a traslado, alimentación, costo del congreso y hospedaje para 2 funcionarios asignados. Todo esto sin costo adicional para la institución.

LOTE NRO.7: REACTIVOS E INSUMOS PARA IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA Y HEMOCULTIVO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS: TARJETAS DE IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD.

1. Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras, hongos filamentosos y gérmenes fastidiosos.
2. Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos.
3. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM)
4. Se aclara que el ítem 1 corresponde a Tarjetas de identificación para bacterias Gram negativas
5. Se aclara que el ítem 5 corresponde a Tarjetas de identificación para bacterias Gram positivas

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO DE SOPORTE PARA PANEL/ TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA

1. Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.
2. Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado.
3. Sin agregado de reactivos reveladores por parte del usuario.
4. Detecciones de tarjetas o paneles insertadas incorrectamente.
5. Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 determinaciones por día.
6. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standards Institute) actualizado cada año.
7. El instrumento debe ser totalmente automatizado para incubación, lectura Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas)
8. En caso de que el equipo no cuente con sensibilidad para hongos se aceptará un equipo de apoyo con las siguientes características: incluir como mínimo 5 antifúngicos incluido las equinocandinas por CIM avalada por la CLCI (Clinical and Laboratory Standards Institute) Las pruebas de sensibilidad a los anti fúngicos (hongos levaduriformes y filamentosos) deberán cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standards Institute).
9. Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra).
10. Metodología: colorimetría/turbidimetría, por espectrometría de masas e infrarrojo (estandarizados)
11. Identificación por la Técnica de Espectrometría de masas (MALDI TOF), infrarroja (IR) de todo aislamiento.
12. Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles.
13. Identificación rápida de microorganismos combinada con detección instantánea de marcadores de resistencia o diferenciación de especies estrechamente relacionadas (resistencia a carbapenémicos; detección de picos de plásmidos blaKPC)
14. Debe contar con ensayo para la detección de la actividad de carbapenemasas ,cefalosporinasas mediante espectrometría de masas MALDI-TOF
15. Debe realizar análisis fenotípico de la actividad de β -lactamasa mediante espectrometría de masas MALDI-TOF
16. El reactivo de control de calidad (calibrador), con calibración de espectro única y altamente reproducible en todo el rango de masas utilizado para el análisis.
17. La biblioteca de referencia de IVD debe incluir las especies clínicamente más importantes, pero también una amplia gama de, por ejemplo, especies ambientales para facilitar la identificación de infecciones humanas raras.
18. Equipo de sobremesa de (cuyo peso no supere los 100 kg)
19. Con solución integrada para la limpieza de fuentes de iones en 15 minutos
20. Con funcionalidad completa de un espectrómetro de masas, que cubra un rango de masas de 0 a 500 kDa.
21. Alto rendimiento de muestras: mínimo 600 muestras/hora, incluyendo los tiempos de carga y descarga.
22. Capacidad de detectar clones y brotes (IR).
23. Debe proveer validación de resultados de la identificación bacteriana basada en fenotipos.
24. Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato impreso y electrónico de todos los equipos de soporte.
25. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante
26. Contar con nefelómetro, turbidímetro o densitómetro para la visualización logarítmica en unidades Mc Farland del

crecimiento bacteriano con una precisión de ± 0.1 McF a 0.5 McF y tubos utilizados en el mismo para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos).

27. 01 (un) equipo automatizado para plaquear medios de cultivo con una capacidad de un mínimo de 440 placas de 90 mm sistemas de mangueras esterilizables, posibilidad de apilar las placas en columnas, sistema de enfriamiento de placas integrado, pantalla grafica español, registros de trazabilidad, lámpara ultravioleta con protección del usuario, detección de placas defectuosas, tiempo de apertura de placa reducido para limitar riesgo de contaminación, bomba peristáltica integrada y pedal de dispensado, y opción de adición de sangre. Modo de distribución automatizado (con carrusel) y manual (con pedal de control).
28. La empresa adjudicada debe proveer de mangueras esterilizables de succión y dispensado, la cantidad necesaria que se requiera (mínimo 3 unidades) para la preparación de los diferentes medios de cultivos además de proveer de una bomba y pedal de dispensado si lo requiere, una rotuladora electrónica para la identificación directa sobre las placas.
29. Un equipo automatizado de preparación de medios de cultivo, con una capacidad de preparación de medios de 1 a 12 litros, con posibilidad de hasta 50 programas de preparación de medios y que permita la adición de suplementos con temperatura de esterilización de hasta 123 °C, con una temperatura de dispensación de 25 a 80 °C con control de temperatura con precisión ± 5 °C, fuente de alimentación 220 V, 50/60 Hz, 16^a con Heladera con capacidad para almacenar el volumen de placas preparadas y destilador para provisión de calidad de agua
30. La Empresa adjudicada deberá realizar capacitación referente al uso y mantenimiento del equipo utilizado a cargo de un técnico capacitado así como es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo y de provisión de repuestos si fuera necesario y cantidad de veces que el Servicio lo requiera, inclusive cuando haya nuevas incorporaciones.
31. Manual de uso en español, presentar las características técnicas en el momento de la oferta.
32. Hisopos con Stuart, Frascos estéril descartables para colecta de material biológico, Hisopos estériles p/ colecta de material biológico, en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.
33. 2 (dos) Autoclaves para la esterilización materiales reutilizables y para esterilizar medios.
34. 5 (cinco) visicooler de 500 cc frio seco para refrigerar reactivos y medios.
35. 8 (ocho) termómetros digitales para el control de temperatura del refrigerador, así como la provisión de las baterías correspondientes.
36. 01 (un) mesada para acondicionamiento de muestras para el ingreso en los equipos automatizados.
37. 1 (Un) Microcentrifuga para tubos cónicos de hasta 2,5 ml con 12 a 15 lugares de 13.000 a 15.000 rpm.
38. 1 (un) agitador orbital con rango de velocidad 40-200 rpm .Cara de placa fija, capacidad de carga máxima 2 Kg con temporizador.
39. Láminas y laminillas en base a la cantidad necesaria por pacientes/mes según estadística.
40. Readecuación del espacio físico: acorde al área física disponible, con mesadas de granito para los equipos informáticos y distribución de muestras.

C. Software informático y equipamientos, características:

1. El sistema informático debe incluir todo tipo de licencias necesarias para la puesta en marcha, licencia para las estaciones principales mínima de 4 (SISTEMA WINDOWS).
2. El software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados.
3. El software debe contar con un sistema de exportación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario.
4. El software debe contar con módulos de estadísticas de producción, prevalencias de microorganismos, susceptibilidad de antibióticos datos demográficos de pacientes para el área de epidemiología, vigilancia y programa de tuberculosis y otros que ayuden a procesar el contenido de la base de datos.
5. El software deberá poder ser instalado además en las estaciones de trabajo del laboratorio y conectado a través de la intranet en terminales en diferentes salas del hospital como así también en el área de control de infecciones.
6. El sistema debe contar con soporte remoto vía internet.
7. El software debe facilitar la exportación de datos a WHONET.
8. Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados.
9. Actualización del software de los equipos cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad.
10. Programas de capacitación para el personal del Servicio: actualización de mecanismos de resistencia, actualización en control de calidad en microbiología y equipos automatizados, novedades en CLSI.
11. 2 (dos) mesadas de apoyo para trabajo.

D. HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Frasco de hemocultivo que permita el desarrollo de gérmenes y hongos.

EQUIPOS SOPORTE PARA HEMOCULTIVO EN COMODATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Número de equipos : 01 (uno) y/o 2(dos) en carácter de comodato: con capacidad mínimo de 600 posiciones (frascos).
2. La metodología de los equipos deben ser colorimétricos o por diferencias de presión dentro de la botella.
3. Análisis automático, continuo y sin supervisión de los cultivos mediante una tecnología no invasiva, con una mínima interacción por parte del usuario.
4. Notificación inmediata de la presencia de viales positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva.
5. Configuración de alarma opcional para la notificación de cultivos positivos.
6. Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen el análisis aunque falle una de ellas.
7. Comandos por códigos de barra en el instrumento para las operaciones habituales.
8. Incubación y agitación de todos los frascos de cultivos.
9. Controles de calibración y calidad para celdas.
10. Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato impreso y electrónico.
11. Sistema informático en interfaz con el equipo automatizado de hemocultivo con capacidad de transmitir desde el equipo al sistema de gestión del laboratorio resultados preliminares a las 24 hs,48hs, 72 hs, 96 hs y resultados finales al quinto día de incubación ,con la transmisión de frascos positivos indicando hora y fecha.
12. Mobiliarios para el resguardo de los insumos propios del equipo, adecuado al espacio del Servicio.
13. Una mesada para acondicionamiento de frascos de hemocultivos.
14. 03(tres) microscopios gran angular con luz led de intensidad regulable con 4 objetivos de 10x, 20x, 40x y 100xoil de alta definición para cito morfología, cabeza binocular con sistema óptico corregido, 220v.
15. 1 (una) Estufa de cultivos de 150 ltsde capacidad, con incorporación y provisión de CO2 durante dure el contrato.
16. 1 (una) cabina de bioseguridad biológica clase II TIPO B2, con ups y certificación anual por una empresa acreditada por la ONA
17. 4 (cuatro) incineradores bacteriológicos eléctricos de temperatura máxima de 800 C,
18. Con provisión de ansas descartables.
19. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante.
20. Con el equipo de hemocultivo La empresa adjudicada debe proveer en carácter de comodato un equipo automatizado para la coloración de Gram y un equipo automatizado para la coloración en comodato de Zielh-Neelsen con sus respectivos kit de coloración; con capacidad de colorear como mínimo 15 láminas de una vez.
21. Programas de capacitación para el personal a cargo del equipo.

22. MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS A SER PROVEIDOS EN COMODATO:

Ítem	Código CB	Descripción del producto:	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
------	-----------	---------------------------	--------------	-----------------	-----------------

1	4031	<u>Agar MuellerHinton</u> : Medio de cultivo utilizado para la realización del test de sensibilidad bacteriana.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	96 frascos	192 frascos
2	4033	<u>Agar SS (Salmonella-Shiguelia)</u> : Medio de cultivo deshidratado bacteriológico utilizado para el aislamiento de Salmonella spp. y de algunas especies de Shiguellaspp.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	30 frascos	60 frascos
3	3950	<u>Agar sabouraud glucosado (dextrosa)</u> : <u>MedioSabouraud</u> glucosa (dextrosa), medio de cultivo deshidratado para crecimiento de hongos.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	10 frascos	20 frascos
4	4058	<u>Agar sangre azida</u> : Medio deshidratado de cultivo bacteriológico utilizado para inhibir el crecimiento de Proteus.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	16 frascos	32 frascos
5	4414	<u>Agar TSI</u> : Medio para identificación de bacilos gran negativo.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos
6	3958	<u>Agar MIO</u> : Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de entero bacterias.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos
7	4405	<u>Agar S.I.M</u> : Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de entero bacterias.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos
8	6933	<u>Agar manitol</u> : Medio destinado a aislamiento e identificación presuntiva de Staphylococcus aureus en pacientes portadores.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	7 frascos	14 frascos

9	4082	<u>Agar medio CLED</u> : Medio de cultivo usado en el aislamiento y diferenciación de organismos urinarios.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	72 frascos	144 frascos
10	3957	<u>Agar Hierro Lisina</u> : Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de enterobacterias	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos
11	4026	<u>Agar EMB BactoLevine</u> : Medio de cultivo deshidratado selectivo utilizado para el aislamiento de bacilos GRAM negativos. .	Frasco x 500 gr. Como mínimo	300 frascos	600 frascos
12	4020	<u>Agar DNSA</u> : Medio de cultivo deshidratado para diferenciar microorganismos basados en la actividad Desoxirribonucleasa (DNSA).	Frasco x 500 gr. Como mínimo	5 frascos	10 frascos
13	3959	<u>Agar Mac Conkey</u> : Medio de cultivo deshidratado selectivo para el aislamiento de bacilos GRAM negativos.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	50 frascos	100 frascos
14	4025	<u>Agar Columbia</u> : Medio deshidratado de cultivo bacteriológico utilizado como una media base para Agar sangre, Agar chocolate y otros medios. .	Frasco x 500 gr. Como mínimo	60 frascos	120 frascos
15	10642	<u>Agar CROMO KPC, con suplemento cantidad necesaria</u> : Agarcromogénico para diferenciar cepas resistentes a carbapenemasas. Medio deshidratado para identificar especies de enterobacterias resistentes a carbapenemasas (KPC). Con sus respectivos suplementos si lo tiene.	Frasco x 500 gr. Como mínimo y suplemento cantidad necesaria para 500 gr.	18 frascos	36 frascos

16	10181	<u>Agar Cromo Cándida</u> : Agar cromogénico deshidratado de cultivo micológico para diferenciar especies de Cándida sp. (Mínimo de 4 especies). Con sus respectivos suplementos si lo tiene.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	6 frascos	12 frascos
17	4407	<u>Agar Citrato Simons</u> : Medio de cultivo bacteriológico utilizada como prueba bioquímica para entero bacterias.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos
18	4408	<u>Agar cerebro corazón infusión Brainheart</u> : Medio deshidratado para el aislamiento de gérmenes de crecimiento exigente	Frasco x 500 gr. Como mínimo	18 frascos	32 frascos
19	8041	<u>Agar CaryBlair</u> : Utilizado para el transporte y conservación de muestras biológicas que alberguen patógenos intestinales, microorganismos lábiles y anaerobios.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	7 frascos	14 frascos
20	4057	<u>Agar base sangre</u> : Medio de cultivo utilizado para el aislamiento de numerosos microorganismos nutricionalmente exigentes y visualizar reacciones de hemolisis.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	300 frascos	600 frascos
21	8040	<u>Agar Biliesculina acida</u> : Agar cromogénico deshidratado utilizado para el aislamiento e identificación de especies de Enterococo resistente a Vancomicina (EVR).	Frasco x 500 gr. Como mínimo	12 frascos	24 frascos
22	4022	<u>Agar bilis esculina</u> . Medio de cultivo bacteriológico diferencial p/Enterococo.	Frasco x 500 gr. Como mínimo	9 frascos	18 frascos

23	4881	<u>Placa de Petri descartable estériles:</u> Descartables estériles con y sin divisiones (de acuerdo a necesidad) de 90 mm de diámetro de base, de superficie lisa de acuerdo a necesidad de entrega.	Unidad de tamaño 90x14 mm	228.000 unidades	456.000 unidades
24	5998	<u>Sangre de Carnero:</u> Con certificados de Control de Calidad. Al momento de la entrega en el Laboratorio no deberá exceder los 45 días de la extracción del mismo.	Bolsas flexibles de mínimo 250 cc y máximo 500 cc.	60.000 cc	120.000 cc
25	9389	Generador de anaerobiosis	Reactivo para análisis para cultivo KIT	300	600
26	10220	Detección de toxina Clostridium diffiicile test rápido	Reactivo para test rápido	450	900

E. Software informático y equipamientos, características:

1. El software debe contar con un sistema de explotación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario.
2. El software deberá poder ser instalado además en las estaciones de trabajo del laboratorio y conectado a través de la intranet, y en terminales en diferentes salas del hospital como así también en el área de control de infecciones.

LOTE NRO. 8: REACTIVOS E INSUMOS PARA KITS DE PCR PARA DETECCION DE COVID19 PARA LA SECCION BIOLOGIA MOLECULAR DEL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL KIT DE SARS-COV-2 (COVID-19) EN COMODATO:

1. El Kit deberá incluir todos los reactivos necesarios para la amplificación del material genético.
2. La identificación de SARS-Co V-2 se deberá llevar a cabo mediante la reacción en Cadena de la Polimerasa utilizando Oligonucleótidos específicos y sondas marcadas con Fluorescencia que hibriden con una región diana conservada con principal énfasis en detección de los Genes E , N y RdRP (obligatorio los tres) y detección de control interno humano constitutivo.
3. Los reactivos podrán estar liofilizados de forma a permitir su transporte y almacenamiento a temperatura ambiente, o listo para usar (no liofilizados) el cual deberá estar refrigerado (con equipos en comodato a ser entregados por el oferente según necesidad del reactivo proveído a fin de resguardar la cadena de frío durante el transporte y almacenamiento).
4. Los Kits DE REACTIVOS, deberán tener una vigencia mínima de 12 meses.
5. Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en comodato en formato impreso, y 1 (uno) en formato digital (CD).
6. Manual técnico en idioma español, o de estar en otro idioma traducidos al español. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO DE SOPORTE EN COMODATO:

1. 4 (cuatro) Equipos totalmente automatizado que realice los proceso de extracción de ácidos nucleicos y PCR en tiempo real en un solo instrumento con capacidad de hasta 16 muestras y con 5 canales de detección (FAM, HEX/VIC, ROX, CY5, CY5.5), incorpora 9 posiciones de tubos de reactivos y posiciones para 2 tiras de tubos para master mix liofilizada, con descontaminación por UV integrada. Sistema que permite obtener un mayor tiempo de respuesta con resultados en hasta 2 horas. Soporte en caso s imprevistos Deberá entregarse con 2 (dos) Termocicladores en tiempo real que posean mínimamente 4 (cuatro) canales de detección (HEX, FAM, ROX, CY5); con capacidad para 96 pocillos de reacción y software de interpretación de resultados.
2. Los equipos deberán contar con UPS.
3. Incluir 1 (una) Cabina de Bioseguridad de Clase II tipo A2 certificada cada año mientras dure el contrato, por una empresa autorizada; (Dimensión exterior: a) Ancho: Mínimo 70 cm Máximo 130 cm b) Profundidad: Mínimo 65 cm Máximo 80 cm c) Altura: Mínimo sin soporte 120 cm. Con soporte graduable y móvil) y 2 (dos) Cabinas de preparación de reactivos (Workstation), 1 (uno) autoclave para esterilización de desechos.
4. Las cabinas deberán contar con UPS.
5. Provisión de Hisopos para toma de muestra(se utiliza 2 hisopos por paciente) ,con medio de transporte viral estéril (para muestras nasales, nasofaríngeas, lesiones oculares) en cantidad de acuerdo a la estadística mensual
6. 4(cuatro) unidades pipetas de volumen variable de: 1-10ul, 2.5-25ul, 10-100ul, 100-1000ul con punteras para zona blanca , igual cantidad y características para la zona gris y la zona negra.
7. 2 (dos) Freezer de -20 °C. 200 lts de capacidad.
8. 2 (dos) Heladeras de 12 pies frio/ seco.
9. 2 (dos) Vórtex.
10. 1 (una) Microcentrifuga compatible con los consumibles proveídos (tubos de PCR, placas, strips, etc.), tubos, gradillas de acuerdo al sistema operativo del equipo.
11. 1 (uno) Microcentrifuga para contenedor cilíndrico con fondo cónico y con tapa unida al cuerpo del tubo de 1,5 - 2 ml.
12. Micros contenedores para transporte de muestras (cantidad mínima de 20 unidades, el cual podrá ser aumentado a solicitud del Administrador del Contrato según necesidad).
13. Adecuación edilicia del laboratorio, con división por área (Extracción, Sala PCR, Preparación de reactivos) con lámparas UV tipo C, provisión de exclusas (mínimo tres), bachas, y todo mobiliario para la ubicación adecuada de los equipos en comodato. Deberá realizar el cambio correspondiente de toda la red eléctrica a fin de evitarse averías en los Equipos (Biomédicos o Informáticos) proveídos en comodato; trabajos de fontanería con adecuación según requerimiento, refrigeración de todas la áreas, extractores según requerimiento de bioseguridad, pintura y otros.

LOTE NRO.9: REACTIVOS E INSUMOS PARA PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO, C3, C4, INMUNOGLOBULINAS IgG, IgA, IgM PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA.

A. CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

A1. Equipos:

1. Se solicita 01(un) equipo para Proteinograma electroforético totalmente automatizado en comodato desde la lectura del código de barra hasta la emisión del resultado impreso con el grafico incluido, con software en español. En el caso de que un solo equipo no realice todas las determinaciones incluidas en el Lote se puede incluir un equipo adicional
2. Se solicita 01 (un) Equipo de medición y cuantificación del complemento sérico C3 y C4, Inmunoglobulinas IgG, IgA e IgM totalmente automatizado.

A2. Especificaciones técnicas del Equipo de Proteinograma electroforético:

1. Metodología solicitada: **Electroforesis en gel de Agarosa.**
2. Capacidad de utilización de tubos primarios con código de barras.
3. Capacidad a bordo mínima de 100 tubos primarios a bordo.
4. Carga/descarga continúa. Capacidad de procesamiento de muestras: Suero, Orina y Líquido Ceforraquídeo. Captura y edición de trazados (electroforegrama).
5. Repeticiones y diluciones automáticas hasta obtener el resultado final.
6. Capacidad de detectar de manera automática el Fenómeno de Pro zona (muy común en los análisis de Proteínas especiales) y capacidad una vez detectado el Fenómeno de Pro zona de realizar de manera automática la dilución hasta el resultado final.
7. Capacidad de medición y cuantificación de las proteínas totales en las muestras de suero, orina y líquido ceforraquídeo.
8. Capacidad de medición y cuantificación de las cadenas ligeras libres Lambda, cadenas ligeras libres Kappa y

cadena pesada IgA Kappa, IgA Lambda, IgG Kappa, IgG Lambda e IgM Kappa, IgM Lambda en muestras de suero, orina y líquido cefalorraquídeo de reactivo policlonal, cuyo dosaje es recomendado por el Grupo Internacional de Trabajo de Mieloma Múltiple. Cantidad máxima a ser proveída durante la vigencia del contrato sería de 4.800 determinaciones, representando el 50% de la cantidad máxima del Proteinograma Electroforético.

9. Capacidad para realizar separación e identificación de componentes monoclonales. Cantidad máxima a ser proveída durante la vigencia del contrato sería de 4.800 determinaciones, representando el 50% de la cantidad máxima del Proteinograma Electroforético.
10. Los equipos deben contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar variaciones del voltaje UPS. Programa de Control de Calidad Interno, con reglas de Levey-Jennings/Westgard definidas por el usuario.
11. Informes estadísticos y de Levey-Jennings.
12. Procedimientos de mantenimientos automatizados. Purga automática entre métodos. Soluciones de mantenimientos cargadas. Procesamiento automático de la puesta en marcha y parada.

A3. Especificaciones técnicas del instrumento de medición y cuantificación del complemento sérico C3 y C4, Inmunoglobulinas IgG, IgA e IgM.

1. Metodología solicitada: Inmunoensayo turbidimétrico.
2. Equipo totalmente automatizado, con sistema de refrigeración a bordo.
3. Carga y descarga continua de muestras, con capacidad mínima de 50 tubos primarios a bordo e identificación de muestras con código de barras. Capacidad de procesamiento de un mínimo de 100 muestras /horas y tiempo máximo de respuestas de 20 minutos para el primer resultado.
4. Detección automática de niveles de reactivo.
5. Capacidad de detectar exceso de antígeno o fenómenos de pro-zona y de realizar repeticiones con diluciones automáticas hasta obtener resultado final. Programa de control de calidad interno, con reglas de Levey-Jennings/Westgard definidas por el usuario.
6. Informes estadísticos y de Levey-Jennings compatible con el Lis.
7. Los equipos deben contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para soportar variaciones del voltaje UPS.

B. REACTIVOS E INSUMOS PARA PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO, C3, C4, INMUNOGLOBULINAS IgG, IgA, IgM PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA. EN COMODATO.

1. Proveer calibradores y controles para todas las determinaciones solicitadas en cantidad en base a la indicación del fabricante y/o de las especificaciones técnicas del reactivo.
2. La Empresa adjudicada debe disponer de profesionales Bioquímicos capacitados para la Capacitación en el manejo de los equipos y en la interpretación de los electroforesis.
3. Proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.

C. EQUIPOS SOPORTE EN COMODATO:

1. 2(Dos) centrifugas nuevas, rotor fijo de 36 o más posiciones para tubos de 2-15 ml, con adaptadores para micro muestras y orina.
2. 1 (una) heladera frío seco con Freezer de 380 litros o más para refrigerar reactivos y congelar muestras (seroteca por mes).
3. 1(un) Freezer vertical de -20° para serotecas y almacenamiento de muestras.
4. 2 (dos) Visicooler de dos puertas frío seco con capacidad de 730 litros de 1 a 10°C.
5. 4 (Cuatro) termómetros digitales para el control de la temperatura del refrigerador, así como la provisión de baterías correspondientes.
6. Provisión por mes de tubos primarios de 6.0 ml con separadores de suero. En base a la cantidad necesaria por

pacientes /mes según estadística.

7. 2(Dos) pipetas automáticas de volumen variable de 200 a 1000 ul con punteras descartables.
8. 2(Dos) pipetas automáticas de volumen variable de 5 a 50 ul con punteras descartables.
9. 2(Dos) pipetas automáticas de volumen fijo de 100 ul con punteras descartables.
10. Pipetas volumétricas de vidrio aforadas para preparación de controles de calidad de 1 ml.
11. 1 (Una) mesada firme, con superficie lisa, lavable para la fase pre-analítica.
12. 1(un) mueble para ubicar la estación de validación de resultados.
13. 1(un) mueble para guardar reactivos a temperatura ambiente y documentos.
14. Guantes de nitrilo en base a la cantidad necesaria por pacientes /mes según estadística.

LOTE NRO.10: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCION ORINA Y HECES DEL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Tiras de orina: Con capacidad de medición de mínimo 14 parámetros físico-químico como: aspecto, color, densidad, glucosa, proteínas, bilirrubina, Urobilinógeno, PH, sangre, cetonas, nitritos, leucocitos.
2. Sangre oculta: detección automatizada.
3. ROTAVIRUS: detección por pruebas inmunológicas cualitativas mediante tecnología de oro coloidal.

CON RESPECTO A LOS EQUIPOS EN COMODATO:

1. Se solicita 02(dos) equipos totalmente automatizados integrados para el examen físico- químico y para el examen microscópico del sedimento de la orina en un único sistema, con todos los accesorios necesarios para su uso.
2. 2 (dos) equipos automatizados con capacidad de realizar detección automatizada de sangre oculta, microscópica cuantitativa y semi-cuantitativa de elementos formes fecales, así como Rotavirus por pruebas inmunológicas cualitativas mediante tecnología de oro coloidal.

A1. Especificaciones técnicas del Equipo de sedimento de orina:

1. Metodología: citometría de flujo fluorescente u otra metodología alternativa como reflectancia fotométrica.
2. Elaboración de graficas de dispersión.
3. Imágenes digitales de las partículas de orina.
4. Con capacidad de medición de mínimo 14 parámetros físico-químico como: aspecto, color, densidad, glucosa, proteínas, bilirrubina, Urobilinógeno, PH, sangre, cetonas, nitritos, leucocitos.
5. El equipo deberá reconocer en forma cuantitativa, leucocitos, hematíes, células epiteliales, escamosas y no escamosas y en forma cuantitativa o semicuantitativa, bacterias, cristales, cilindros, mucus.
6. Con capacidad de reconocimiento de las muestras mediante lector de código de barras, con posibilidad de crear una lista de trabajo.
7. Carga continua.
8. Posiciones para muestras de urgencia.
9. Volumen máximo de muestra requerido para el análisis: 2,6ml
10. Velocidad mínima de procesamiento de 80 test/hora.
11. Capacidad de archivo de datos mínimo de 10.000 resultados.
12. Procedimiento de manteniendo automatizados desde la puesta en marcha y parada.

A2. Especificaciones técnicas del Equipo de Heces:

1. Metodología: los equipos automatizados con capacidad de realizar análisis microscópico cuantitativo y semi-cuantitativo de elementos formes fecales, así como pruebas inmunológicas cualitativas mediante tecnología de oro coloidal.

2. Examen microscópico: Podes detectar e identificar elementos visibles formados en las heces (células, huevos, glóbulos de grasa), morfología automatizada por fotografía.
3. Pruebas físicas: parámetros físicos como color, características.
4. Detección automatizada de sangre oculta y Transferrina a través de métodos de oro coloidal.
5. Pruebas virológicas: poder evaluar Rotavirus, Adenovirus y otros, por metodología de oro coloidal.
6. Pruebas bacteriológicas: Helicobacter pylori, etc., por metodología automatizada.
7. Con capacidad de realizar determinaciones para estudios de coprofuncional.
8. Todos los consumibles para la realización de dichas determinaciones deberán estar incluidos con el equipo en comodato, como frascos, etc.

A. REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LA SECCION ORINA

1. Tiras reactivas de orina: reactivos para la realización del análisis fisicoquímico de orina con equipo automatizado en comodato.
2. Provisión de frascos estériles para orina en base a la cantidad necesaria por pacientes/mes según estadística.
3. Provisión de tubos en forma mensual para el examen físico-químico y microscópico de la orina cuyas dimensiones sean adaptables al sistema operativo del equipo en base a la cantidad necesaria por pacientes/mes según estadística.
4. Proveer calibradores y controles para todas las determinaciones solicitadas.
5. Proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.
6. Vencimiento: El vencimiento de los REACTIVOS debe ser igual o superior a 12 meses.

REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA LA SECCION HECES

1. Sangre oculta fecal detección automatizada a través de método de oro coloidal.
2. Rotavirus detección automatizada cualitativa (inmunocromatografica) por método oro coloidal.

B. EQUIPOS SOPORTE PARA ORINA Y HECES EN COMODATO:

1. 2 (dos) Microscopios Binocular, de alta definición para la observación de los sedimentos de las orinas, con cuatro objetivos de 10x, 40x, 60x, 100x con intensidad de luz regulable.
2. 2(Dos) centrifugas nuevas de 5000 rpm, rotor fijo de 24 o tubos más posiciones para tubos de 2- 15 ml, con timer y regulador de revoluciones con adaptadores para micro muestras y orina.
3. 2 (Dos) heladeras frio seco con Freezer de 300 litros o más con descongelamiento automático para refrigerar reactivos y congelar muestras (seroteca por mes).
4. 2 (Dos) termómetros digitales para el control de la temperatura del refrigerador, así como la provisión de baterías correspondientes.
5. Se solicita mantenimientos de los equipos en comodato de acuerdo a lo estipulado en el Manual del equipo cargo de la empresa adjudicada.
6. 2(dos) mesada firme, con superficie lisa, lavable para la fase pre-analítica.
7. 2(dos) mueble para ubicar la estación de validación de resultados con las butacas correspondientes por cada una.
8. 2(dos) mueble para guardar reactivos a temperatura ambiente y documentos.
9. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

a. Descripción de los Bienes:

Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

No se admitirán productos ni Equipos en Comodato **acondicionados, re envasados o re etiquetados** por terceros que arriesguen la seguridad y garantía del producto o equipo de origen.

b. Lugar de Entrega:

Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos Dirección de Apoyo y Servicios - Hospital Central del IPS, en el Servicio correspondiente.

c. Cronograma de entrega

El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito por los jefes del área solicitante, enviado por correo a una dirección electrónica asignada por la empresa, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continua, sin interrupción, en ningún caso; los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

El IPS se compromete a adquirir sólo los montos mínimos, en tanto que los montos máximos serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

OBSERVACIÓN:

EN CASO DE SER ADJUDICADA LA MISMA EMPRESA QUE CONTINÚA CON CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, NO PODRÁN SER EMITIDAS ÓRDENES DE ENTREGA DEL NUEVO CONTRATO.

UNA VEZ CULMINADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, AL DÍA SIGUIENTE SE PROCEDERÁ AL INICIO DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO.

d. **Vencimiento:**

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses, al momento de la entrega.

Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Dpto. Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos plazos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Apoyo y Servicios, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

e. **Procedimiento de Entrega de Reactivos e Insumos:**

Será comunicado al proveedor vía Correo Electrónico (declarado por el oferente) y vía Whatsapp la existencia de pedidos de reactivos e insumos a ser entregados correspondiente al llamado; pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectiva la respuesta al correo, se procederá a dar por efectiva la comunicación contándose a partir del vencimiento del plazo como fecha de recepción del proveedor.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
ACTA DE RECEPCION FINAL.	ACTA DE RECEPCION FINAL.	SE EMITIRAN MENSUALMENTE HASTA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista

está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

25 (veinte y cinco) meses a partir de su suscripción

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- La presente licitación es plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- *Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.*

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, **mediante notas oficiales**, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, **mediante notas oficiales**, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PARA SERVICIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, **mediante notas oficiales**, del presente Contrato, conforme a

la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S)$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
 3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa es un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.

Si se presentara un evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocado con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que

serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

